



SUMARIO

SUMARIO (continuación)

Tema 39 del programa:
Segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme: informe del Comité Preparatorio para el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme
Informe de la Primera Comisión

Tema 40 del programa:
Reducción de los presupuestos militares:
a) Informe de la Comisión de Desarme;
b) Informe del Secretario General
Informe de la Primera Comisión

Tema 41 del programa:
Aplicación de la resolución 35/143 de la Asamblea General relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco)
Informe de la Primera Comisión

Tema 42 del programa:
Armas químicas y bacteriológicas (biológicas):
a) Informe del Comité de Desarme;
b) Informe del Secretario General
Informe de la Primera Comisión

Tema 43 del programa:
Cesación de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares: informe del Comité de Desarme
Informe de la Primera Comisión

Tema 44 del programa:
Aplicación de la resolución 35/145 B de la Asamblea General: informe del Comité de Desarme
Informe de la Primera Comisión

Tema 45 del programa:
Aplicación de la Declaración sobre la desclunearización de Africa: informe del Secretario General
Informe de la Primera Comisión

Tema 46 del programa:
Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio
Informe de la Primera Comisión

Tema 47 del programa:
Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional: informe del Secretario General
Informe de la Primera Comisión

Tema 48 del programa:
Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe del Comité de Desarme
Informe de la Primera Comisión

Tema 49 del programa:
Aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz: informe del Comité Especial del Océano Indico
Informe de la Primera Comisión

Página

1780

Tema 50 del programa:
Conferencia Mundial de Desarme: informe del Comité *ad hoc* para la Conferencia Mundial de Desarme
Informe de la Primera Comisión

Tema 51 del programa:
Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones:
a) Informe de la Comisión de Desarme;
b) Informe del Comité de Desarme;
c) Programa de investigaciones y estudios sobre desarme: informe del Secretario General;
d) Estudio de la relación entre desarme y desarrollo: informe del Secretario General;
e) Programa de las Naciones Unidas de becas sobre desarme: informe del Secretario General;
f) Armas nucleares en todos los aspectos: informe del Comité de Desarme;
g) No utilización de armas nucleares y prevención de la guerra nuclear;
h) Aplicación de las recomendaciones y decisiones del décimo período extraordinario de sesiones: informe del Comité de Desarme;
i) Campaña Mundial de Desarme: informe del Secretario General;
j) Semana del Desarme: informe del Secretario General
Informe de la Primera Comisión

Tema 52 del programa:
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados: informe del Secretario General
Informe de la Primera Comisión

Tema 53 del programa:
Celebración de una convención internacional sobre el fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares: informe del Comité de Desarme
Informe de la Primera Comisión

Tema 54 del programa:
Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares: informe del Comité de Desarme
Informe de la Primera Comisión

Tema 55 del programa:
Desarme general y completo:
a) Informe del Comité de Desarme;
b) Estudio de los arreglos institucionales relativos al proceso de desarme; informe del Secretario General;
c) Medidas de fomento de la confianza: informe del Secretario General;
d) No emplazamiento de armas nucleares en el territorio de Estados en que actualmente no existan dichas armas: informe del Comité de Desarme;

Página

1781

SUMARIO (continuación)

Página

- e) Estudio de todos los aspectos del desarme regional: informe del Secretario General;
- f) Estudio de la relación entre el desarme y la seguridad internacional: informe del Secretario General;
- g) Prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas: informe del Comité de Desarme;
- h) Examen de la composición del Comité de Desarme: informe del Comité de Desarme;
- i) Desarme y seguridad internacional: informe del Secretario General;
- j) Conversaciones sobre la limitación de las armas estratégicas
Informe de la Primera Comisión
- Tema 56 del programa:
Armamento nuclear israelí: informe del Secretario General
Informe de la Primera Comisión
- Tema 128 del programa:
Concertación de un tratado sobre la prohibición del emplazamiento de armas de cualquier tipo en el espacio ultraterrestre
Informe de la Primera Comisión
- Tema 135 del programa:
Prevención de una catástrofe nuclear: declaración de la Asamblea General
Informe de la Primera Comisión
- Tema 57 del programa:
Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados: informe del Secretario General
Informe de la Primera Comisión
- Tema 58 del programa:
Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional:
- Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional;
 - No injerencia en los asuntos internos de los Estados;
 - Aplicación de la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz: informe del Secretario General
Informe de la Primera Comisión

Presidente: Sr. Ismat T. KITTANI (Iraq).

En ausencia del Presidente, el Sr. Naik (Pakistán), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

TEMA 39 DEL PROGRAMA

Segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme: informe del Comité Preparatorio para el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/36/740)

TEMA 40 DEL PROGRAMA

Reducción de los presupuestos militares:

- Informe de la Comisión de Desarme;
- Informe del Secretario General

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/36/741)

TEMA 41 DEL PROGRAMA

Aplicación de la resolución 35/143 de la Asamblea General relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco)

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/36/742)

TEMA 42 DEL PROGRAMA

Armas químicas y bacteriológicas (biológicas):

- Informe del Comité de Desarme;
- Informe del Secretario General

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/36/743)

TEMA 43 DEL PROGRAMA

Cesación de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares: informe del Comité de Desarme

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/36/744)

TEMA 44 DEL PROGRAMA

Aplicación de la resolución 35/145 B de la Asamblea General: informe del Comité de Desarme

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/36/745)

TEMA 45 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa: informe del Secretario General

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/36/746)

TEMA 46 DEL PROGRAMA

Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/36/747)

TEMA 47 DEL PROGRAMA

Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional: informe del Secretario General

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/36/748)

TEMA 48 DEL PROGRAMA

Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe del Comité de Desarme

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/36/749)

TEMA 49 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz: informe del Comité Especial del Océano Indico

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/36/750)

TEMA 50 DEL PROGRAMA

Conferencia Mundial de Desarme: informe del Comité *ad hoc* para la Conferencia Mundial de Desarme

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/36/751)

TEMA 51 DEL PROGRAMA

Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones:

- a) Informe de la Comisión de Desarme;
- b) Informe del Comité de Desarme;
- c) Programa de investigaciones y estudios sobre desarme: informe del Secretario General;
- d) Estudio de la relación entre desarme y desarrollo: informe del Secretario General;
- e) Programa de las Naciones Unidas de becas sobre desarme: informe del Secretario General;
- f) Armas nucleares en todos los aspectos: informe del Comité de Desarme;
- g) No utilización de armas nucleares y prevención de la guerra nuclear;
- h) Aplicación de las recomendaciones y decisiones del décimo período extraordinario de sesiones: informe del Comité de Desarme;
- i) Campaña Mundial de Desarme: informe del Secretario General;
- j) Semana del Desarme: informe del Secretario General

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/36/752)

TEMA 52 DEL PROGRAMA

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados: informe del Secretario General

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/36/753)

TEMA 53 DEL PROGRAMA

Celebración de una convención internacional sobre el fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares: informe del Comité de Desarme

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/36/754)

TEMA 54 DEL PROGRAMA

Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares: informe del Comité de Desarme

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/36/755)

TEMA 55 DEL PROGRAMA

Desarme general y completo:

- a) Informe del Comité de Desarme;
- b) Estudio de los arreglos institucionales relativos al proceso de desarme: informe del Secretario General;

c) Medidas de fomento de la confianza: informe del Secretario General;

d) No emplazamiento de armas nucleares en el territorio de Estados en que actualmente no existen dichas armas: informe del Comité de Desarme;

e) Estudio de todos los aspectos del desarme regional: informe del Secretario General;

f) Estudio de la relación entre el desarme y la seguridad internacional: informe del Secretario General;

g) Prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas: informe del Comité de Desarme;

h) Examen de la composición del Comité de Desarme: informe del Comité de Desarme;

i) Desarme y seguridad internacional: informe del Secretario General;

j) Conversaciones sobre la limitación de las armas estratégicas

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/36/756)

TEMA 56 DEL PROGRAMA

Armamento nuclear israelí: informe del Secretario General

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/36/757)

TEMA 128 DEL PROGRAMA

Concertación de un tratado sobre la prohibición del emplazamiento de armas de cualquier tipo en el espacio ultraterrestre

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/36/758)

TEMA 135 DEL PROGRAMA

Prevención de una catástrofe nuclear: declaración de la Asamblea General

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/36/759)

TEMA 57 DEL PROGRAMA

Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados: informe del Secretario General

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/36/760)

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional:

a) Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional;

b) No injerencia en los asuntos internos de los Estados;

c) Aplicación de la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz: informe del Secretario General

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/36/761)

1. Sr. MAKONNEN (Etiopía), Relator de la Primera Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General los informes de la Primera Comisión sobre sus labores, que contienen las recomendaciones sobre las cuestiones de desarme correspondientes a los temas 39 a 58, 128 y 135 del programa. Dichas recomendaciones se encuentran en los documentos A/36/740 a 761. Con la excepción de los temas 128 y 135, que son nuevos, todos los demás temas del desarme se encuentran incluidos en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de conformidad con anteriores resoluciones de la Asamblea General. Así, este año el examen de estos temas en la Primera Comisión se puede considerar como una expresión continuada de preocupación por las complejidades del problema del desarme, y de determinación de seguir realizando esfuerzos para adelantar hacia el objetivo final del desarme general y completo.

2. La Primera Comisión, como en años anteriores, celebró en este período de sesiones un debate general conjunto sobre todos los temas de desarme, que tuvo lugar desde sus reuniones 3a. a 26a., del 19 de octubre al 4 de noviembre. La Comisión consideró los temas 57 y 58 del programa, desde la 45a. a la 51a. sesión, del 27 de noviembre al 3 de diciembre. Trató un total de 22 temas y adoptó decisiones sobre 52 proyectos de resolución. Hubo una amplia participación en el debate general, que reflejó los sentimientos generales de apoyo de la comunidad internacional al desarme, la paz y la seguridad.

3. El hecho de que el debate en la Primera Comisión tuviera lugar en víspera del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, previsto para el 7 de junio de 1982, dio oportunidad a un gran número de participantes de manifestar sus expectativas y expresar sus esperanzas sobre las medidas que se deben adoptar en el futuro en la esfera del desarme.

4. El informe del Comité Preparatorio para el segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, que figuró en una de las recomendaciones correspondientes al tema 39, fue objeto de muchos comentarios durante el debate, y no es exagerado decir que existió acuerdo general en el sentido de que el programa de desarme que aún se encuentra en negociación debe ser el elemento principal de las labores del próximo período extraordinario de sesiones.

5. Se adoptaron varias otras recomendaciones con respecto a los estudios muy importantes y extensos que se presentarían al período extraordinario de sesiones para su consideración. Me refiero al Estudio sobre la relación entre desarme y desarrollo [A/36/356 y *Corr.1*], al Estudio sobre la relación entre el desarme y la seguridad internacional [A/36/597] y al Estudio sobre las medidas de fomento de la confianza [A/36/474 y *Corr.1*]. El Estudio sobre las repercusiones de la creación de un organismo internacional de satélites de control¹ ya se ha agregado a la documentación del Comité Preparatorio y, de ese modo, será referido al período extraordinario de sesiones. Estos estudios, que se han estado preparando durante dos y, en algunos casos, tres años, serán sumamente útiles en la formulación de cualquier directriz amplia y política general sobre muchas de las cuestiones del

desarme que se van a considerar en el período extraordinario de sesiones.

6. A pesar de las complejidades y dificultades de los problemas del desarme, los debates de la Primera Comisión han demostrado que sigue habiendo un espíritu de esperanza y optimismo, y la convicción de que se requieren más esfuerzos y de que no existe más alternativa que seguir trabajando, ya sea en órganos deliberativos o de negociación, a fin de lograr mayores progresos. Quizás un índice de esta esperanza puede apreciarse en la constante adopción por consenso de un buen número de proyectos de resolución. Este año la Comisión aprobó 48 proyectos de resolución sobre temas de desarme, de las cuales 18 se adoptaron sin votación. Este es un buen indicio de que la comunidad internacional mantiene la esperanza de ampliar su comprensión de esos problemas y extender las áreas de acuerdo en la esfera del desarme.

7. Con estos breves comentarios, presento a la Asamblea General, para su adopción, los proyectos de resolución de la Primera Comisión.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento se decide no discutir los informes de la Primera Comisión.

8. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Las posiciones de las delegaciones acerca de los distintos proyectos de resolución de la Primera Comisión se expresaron en la Comisión y se reflejan en las actas oficiales pertinentes. Me permito recordar que, de conformidad con la decisión 34/401, la Asamblea General convino en que

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas”.

9. También deseo recordar a los miembros que, de acuerdo con esta decisión, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos.

10. La Asamblea considerará ahora el informe de la Primera Comisión sobre el tema 39 del programa que figura en el documento A/36/740.

11. Doy ahora la palabra al representante de Albania que desea explicar su voto antes de la votación.

12. Sr. BALETA (Albania) (*interpretación del francés*): Con la venia del Presidente y a fin de no tener que hacer uso de la palabra varias veces, la delegación albanesa desearía presentar en una sola intervención ciertas consideraciones que la guiarán durante todo el proceso de votación sobre las resoluciones dedicadas al desarme.

13. La delegación de Albania votará afirmativamente los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/36/746 y A/36/757, que condenan el armamento nuclear de Israel y de Sudáfrica. Este voto positivo se inscribe en nuestra actitud bien conocida de condenar todos los actos agresivos de estos regímenes. Nuestra delegación no participará en la votación que se tome sobre todos los otros proyectos de resolución. Hemos observado la misma actitud de la Primera Comisión. En lo que se refiere a algunos

proyectos de resolución que han sido aprobado por votación o por consenso y que no hemos apoyado, ya hemos explicado nuestra posición. Nos atenemos a esas explicaciones ya formuladas y no las repetiremos.

14. A fin de explicar nuestra actitud con respecto al resto de los proyectos de resolución aprobados por votación o por consenso que no hemos apoyado, queremos señalar brevemente lo siguiente: las numerosas resoluciones adoptadas año a año, no tienen ninguna influencia positiva, ya que la carrera de armamentos continúa. A nuestro juicio, se ha presentado una serie de proyectos de resolución no con la finalidad de servir verdaderamente la causa del desarme, sino con fines políticos y propagandísticos. Durante el proceso de votación en la Primera Comisión hemos pedido observar fácilmente de qué modo muchas resoluciones que reflejaban los intereses de las superpotencias o de los bloques militares, se habían presentado solamente para molestar al adversario. Por otra parte, el tablero de votación mostró el voto emitido por los bloques militares opuestos.

15. Somos perfectamente conscientes del hecho de que un buen número de proyectos de resolución fue presentado y apoyado por países democráticos y progresistas que están sin duda inquietos ante el ritmo alarmante con que continúa la carrera de armamentos, y que están sinceramente deseosos de utilizar todos los medios posibles para poder disminuir aunque sea un poco esta carrera y hacer que el mundo se muestre sensible ante los peligros de la carrera de armamentos. Compartimos sus inquietudes y apoyamos sus buenas intenciones. Pero teniendo en cuenta ciertos elementos que se deslizan repetidamente en estos proyectos de resolución, a fin de adaptarlos a la situación imperante en las Naciones Unidas, tenemos también reservas en relación con dichos proyectos.

16. Estas son las razones que nos impiden participar en el voto sobre otros proyectos de resolución, y que hacen que no nos sumemos al consenso sobre los restantes.

17. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea deberá tomar ahora una decisión sobre la recomendación de la Primera Comisión que figura en el párrafo 12 de su informe sobre el tema 39 del programa [A/36/740]. En primer término, consideraremos el proyecto de resolución A, titulado "Preparativos para el segundo período de sesiones". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias financieras de este proyecto figuran en el documento A/36/801. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución A sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General decide hacer otro tanto?

Queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 36/81 A).

18. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Primera Comisión también adoptó el proyecto B, titulado "Prevención de una guerra nuclear", sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 36/81 B).

19. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Procederemos ahora al examen del informe de la Primera Comisión sobre el tema 40 del programa [A/36/741]. La Asamblea debe tomar ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados por la Primera Comisión en el párrafo 9 de su informe. El proyecto de resolución A fue aprobado en la Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 36/82 A).

20. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea pasará ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución B.

Por 120 votos a favor, ninguno en contra y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 36/82 B).

21. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a considerar el informe de la Primera Comisión sobre el tema 41 del programa [A/36/742]. Pido a los miembros que dirijan su atención al proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 9 del informe. La Asamblea pasará ahora a tomar una decisión sobre este proyecto de resolución.

Por 138 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/83).

22. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Dado que aún no está listo el informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias financieras y administrativas de los proyectos de resolución que se refieren al tema 42 del programa, sugeriría que la Asamblea considere ahora el tema 43 del programa. La Asamblea tomará ahora una resolución sobre el proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 7 de su informe sobre este tema [A/36/744]. Se ha pedido una votación registrada separada sobre el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Por lo tanto, pongo a votación ese párrafo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Argentina, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Chipre, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Mali, Malta, Mauritania, México, Marruecos, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Afganistán, Australia, Bahamas, Bélgica, Belice, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, República Centroafricana, Cuba, Checoslovaquia, Dinamarca, Fiji, Francia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Grecia, Granada, Hungría, Islandia, India, Israel, Italia, Japón, República Democrática Popular Lao, Luxemburgo, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Samoa, Seychelles, Islas Salomón, España, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam, Zambia.

Por 95 votos contra 2 y 42 abstenciones, queda aprobado el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución².

23. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá ahora a votar el proyecto de resolución en su conjunto. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Mali, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Belice, Canadá, China, Dinamarca, Fiji, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Papua Nueva Guinea, Portugal, Samoa, España, Turquía, Zambia.

Por 118 votos contra 2 y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su conjunto (resolución 36/84)³.

24. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Consideraremos ahora el informe de la Primera Comisión sobre el tema 44 del programa [A/36/745]. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 7 de su informe.

Por 140 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/85).

25. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concederé ahora la palabra a a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

26. Sr. ESPECHE GIL (Argentina): La República Argentina participa del objetivo de alcanzar a la brevedad posible un Tratado por el cual se prohíban los ensayos de armas nucleares. Asimismo, en consonancia con la posición sostenida por el grupo de los 21, considera que el Comité de Desarme es el órgano adecuado para negociar dicho Tratado. De allí que mi país se haya contado entre aquellos que invariablemente han dado su asentimiento a las resoluciones que procuran dicho objetivo.

27. Sin embargo, si bien es encomiable la orientación general que sigue la resolución que se acaba de adoptar, ella deja una sombra de duda respecto del derecho de las naciones al acceso a las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos, al no especificar adecuadamente en el párrafo 6 de la parte dispositiva el alcance del Tratado sobre la cesación de todas las explosiones de ensayo nucleares, como en cambio sí lo hace el proyecto de resolución que figura en el documento A/36/744 que fuera votado favorablemente por mi país en este mismo foro pocos momentos antes. Por ello, mi delegación se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución que figura en el documento A/36/745.

28. Sr. de LA GORCE (Francia) (*interpretación del francés*): La delegación francesa se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución recomendado en el documento A/36/745 porque, según los términos del mismo, más precisamente el párrafo 9, los Estados Miembros del Comité de Desarme, y singularmente los Estados poseedores de armas nucleares, entre los cuales se encuentra Francia, son invitados a cooperar con el Comité para permitirle cumplir su mandato, es decir, según la propia resolución, negociar un tratado sobre la prohibición de los ensayos nucleares.

29. Además, aunque el Gobierno francés no se ha opuesto a un eventual consenso en el Comité de Desarme con miras a abordar esta cuestión en un grupo de trabajo, no puede participar en tal negociación. No considera, en efecto, que la prohibición de los ensayos deba constituir una medida previa y concreta, sin relación con el desarme nuclear. Como los armamentos nucleares pertenecen en proporción masiva a las dos grandes Potencias, la prohibición de los ensayos no puede verse más que en función de que se realicen progresos reales, equilibrados y verificables en la reducción de los arsenales nucleares de los Estados. Un acuerdo de prohibición que no se sitúe dentro de este marco, no constituirá un progreso efectivo ni en cuanto al desarme nuclear, ni respecto a la proliferación. Teniendo en cuenta el número de ensayos efectuados desde hace un

cuarto de siglo por las dos principales Potencias nucleares — alrededor de 1.200 —, este acuerdo habría tenido por efecto esencialmente consagrar las ventajas que esos Estados han alcanzado.

30. En estas condiciones, el nuevo Gobierno francés, conforme a su política de paz y seguridad, no puede prestar su acuerdo a un compromiso que resulta incompatible con el mantenimiento de condiciones respecto a esta seguridad y, por consiguiente, a la disuasión.

31. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Primera Comisión sobre el tema 45 del programa [A/36/746].

32. Corresponde que la Asamblea adopte una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados en el párrafo 9 del informe. Primero, se va a votar el proyecto de resolución A, titulado "Capacidad nuclear de Sudáfrica". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Canadá, Alemania, República Federal de, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Portugal.

Por 129 votos contra 4, y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 36/86 A)⁴.

33. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Se procederá ahora a votar el proyecto de resolu-

ción B, titulado "Aplicación de la Declaración". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Guatemala, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 132 votos contra ninguno, y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 36/86 B)⁵.

34. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente informe de la Primera Comisión corresponde al tema 46 del programa [A/36/747]. Al respecto, la delegación del Iraq ha presentado un proyecto de resolución, el cual aparece en el documento A/36/L.53. Doy la palabra al representante del Iraq para presentar el proyecto de resolución A/36/L.53. Tiene la palabra el representante de Israel quien desea plantear una cuestión de orden.

35. Sr. BLUM (Israel) (*interpretación del inglés*): La Asamblea General está considerando ahora y tomando decisiones sobre 22 temas del programa que se refieren a cuestiones de desarme y seguridad internacional. La Mesa de la Asamblea asignó todos esos temas a la Primera Comisión. En el curso de las 53 sesiones que celebró, la Primera Comisión discutió en forma amplia todos los temas que se le asignaron, y aprobó respecto de ellos unos 60 proyectos de resolución. Todos esos proyectos, sin excepción

alguna, figuran en el informe de la Comisión que consideramos en este momento. Un proyecto de resolución, solamente uno, no fue presentado y considerado, por razones bien conocidas, en ninguna de las 53 sesiones celebradas por la Primera Comisión. El Iraq, autor del proyecto de resolución intervino varias veces sobre el tema, e inclusive explicó su posición respecto del proyecto de resolución que figura en el informe de la Primera Comisión [A/36/747]. El hecho de admitir ahora la consideración del proyecto de resolución A/36/L.53, en esta etapa tardía, importaría burlarse de todo el régimen de asignación de temas a las Comisiones Principales y un desafío a la dirección ordenada y racional de los debates de la Asamblea General. Quizá usted, señor Presidente, desee considerar este asunto.

36. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con la práctica habitual, se ha distribuido el proyecto de resolución que figura en el documento A/36/L.53, y pienso que, según esa práctica, lo apropiado es que la delegación del Iraq lo presente oficialmente en sesión plenaria. Como dije anteriormente, doy la palabra al representante del Iraq para presentar el proyecto de resolución A/56/L.53.

37. Sr. AL-ZAHAWI (Iraq) (*interpretación del inglés*): En nombre del grupo de Estados árabes, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/36/L.53. Mi delegación no advierte que exista en el reglamento ninguna disposición que impida a mi delegación presentar un proyecto de resolución a la sesión plenaria de la Asamblea General. Ahora bien; cuando la Primera Comisión aprobó, el 25 de noviembre, el proyecto de resolución A/C.1/36/L.34/Rev.1, mi delegación manifestó su opinión en el sentido de que la Comisión no había considerado el tema de manera satisfactoria. El proyecto de resolución fue puramente procesal y no tomó en cuenta el verdadero peligro de los acontecimientos de la región desde el año pasado, en que la Asamblea General aprobó una resolución sobre este tema. Estos acontecimientos fueron consecuencia directa de la agresión sin precedentes de Israel en junio pasado contra las instalaciones nucleares iraquíes, sometidas a salvaguardia. El proyecto de resolución tampoco tomó en cuenta los efectos de este acto de agresión contra el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares [resolución 2373 (XXII) anexo], o sobre el régimen de salvaguardias del OIEA, que debe constituir la base para la creación de una zona libre de armas nucleares en esa o en cualquier otra región.

38. El Director General del OIEA fue el primero en señalar a la atención de la comunidad internacional el hecho de que el ataque militar israelí contra las instalaciones iraquíes fue también un ataque contra el régimen de salvaguardia del Organismo, que es un elemento básico del Tratado sobre la no proliferación. En su declaración en el vigésimoquinto período de sesiones de la Conferencia General del OIEA, el 21 de septiembre, declaró: "Se ha abierto una brecha en el Tratado, con motivo del reciente ataque aéreo contra el reactor del centro iraquí de investigaciones." El Director General repitió su profunda preocupación en la declaración que formuló

ante la sesión plenaria de la Asamblea General el 10 de noviembre pasado, cuando expresó:

"el Tratado sobre la no proliferación y, por extensión, el régimen de salvaguardias del Organismo, han sufrido un revés en junio de este año cuando un país que no es parte en el Tratado sobre la no proliferación, Israel, llevó a cabo un ataque militar contra un reactor de investigación del Iraq, país parte en el Tratado y, por lo tanto, sometidos a la salvaguardias del OIEA en lo que se refiere a todas sus actividades nucleares." [50a. sesión, párr. 21.]

39. El proyecto de resolución que tenemos a estudio toma en cuenta estas legítimas preocupaciones. Los los primeros párrafos del preámbulo se explican por sí mismos.

40. El tercer párrafo del preámbulo recuerda la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad, del 19 de junio de 1981. Esa resolución es pertinente en el actual tema, y en ella el Consejo de Seguridad expresó su profunda preocupación por "el peligro para la paz y la seguridad internacionales creado por el premeditado ataque israelí contra las instalaciones nucleares del Iraq del 7 de junio de 1981, que en cualquier momento podría hacer que estallara la situación en la zona, con graves consecuencias para los intereses vitales de todos los Estados." En el párrafo 3 de su resolución, el Consejo de Seguridad consideró "que el ataque mencionado constituye una grave amenaza contra todo el régimen de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, que es el fundamento del Tratado sobre la no proliferación;" Posteriormente, el Consejo de Seguridad en el párrafo 5 de su resolución, pidió a Israel: "que someta urgentemente sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA".

41. Ahora, el cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros toma en consideración la resolución aprobada el 12 de junio de 1981 por la Junta de Gobernadores del OIEA⁶ y la resolución aprobada el 26 de septiembre de 1981 por la Conferencia General del OIEA⁷ cuando, entre otras cosas, expresaba su profunda preocupación sobre las consecuencias de largo alcance de tal ataque militar contra las instalaciones nucleares pacíficas de un Estado Miembro, el Tratado sobre la no proliferación y el régimen de salvaguardias.

42. El quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución recuerda, además, el informe del Secretario General respecto del armamento nuclear israelí que estableció el hecho de que todas las instalaciones nucleares conocidas emplazadas en los territorios de los Estados del Oriente Medio están sujetos a salvaguardias internacionales, excepto el reactor israelí en Dimona e instalaciones conexas [A/36/431, anexo, párr. 73]. El informe también concluye que "no cabe duda de que Israel posee la capacidad técnica para fabricar armas nucleares y tiene los medios para arrojar esas armas sobre los objetivos de las zonas" [*ibid.*, párr. 78], y más adelante declara que el Grupo de Expertos que preparó el informe: "desea destacar que no tiene dudas de que si Israel aún no ha traspuesto el umbral de la

fabricación de las armas nucleares, tiene la capacidad de fabricarlas dentro de un lapso muy breve" [*ibid.*, párr. 82].

43. El sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros toma en consideración las exhortaciones hechas por la Asamblea General en sus resoluciones anteriores sobre este tema, invitando a las partes interesadas a adherir al Tratado sobre la no proliferación.

44. El séptimo párrafo del preámbulo reitera la profunda preocupación expresada por los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales acerca del futuro del Tratado sobre la no proliferación, como consecuencia del ataque israelí.

45. El párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se basa en todas las resoluciones recordadas en los párrafos del preámbulo, particularmente en las resoluciones de la Asamblea General relativas al tema, que exhortaron a la adhesión al Tratado sobre la no proliferación y a ubicar a todas las actividades nucleares en la región bajo las salvaguardias del OIEA, como medio de promover el objetivo de la creación de una zona libre de armas nucleares en la región.

46. Israel no sólo se ha negado a formar parte del Tratado sobre la no proliferación y a someter todas sus instalaciones nucleares a la inspección internacional: ha bombardeado instalaciones que estaban bajo las salvaguardias del OIEA, perteneciente a un Estado que es parte en el Tratado sobre la no proliferación. El párrafo 49 del anexo al informe del Secretario General, al que ya me he referido, establece los siguientes comentarios sumamente pertinentes:

“Después del bombardeo de la Fuerza Aérea Israelí a las instalaciones nucleares de Bagdad, era improbable que la comunidad mundial se aviniera a aceptar que Israel juzgara unilateralmente las intenciones nucleares de los Estados del Oriente Medio, y al mismo tiempo no se considerara obligado a ofrecer una mayor seguridad al respecto. En opinión del Grupo de Expertos, la incursión contra el reactor del Iraq equivalía a un veto unilateral a la adquisición de capacidad nuclear por un Estado del cual Israel desconfiaba especialmente, aun cuando ese Estado había aceptado las salvaguardias del OIEA.”

47. Ahora bien, el párrafo 1 de la parte dispositiva del actual proyecto de resolución debe ser considerado en el contexto del pasaje que acabo de citar. El mismo tiende a establecer el hecho de que Israel, al atacar instalaciones nucleares sometidas a salvaguardias internacionales, ha dañado gravemente el Tratado sobre la no proliferación y el régimen de las salvaguardias, que constituye el instrumento básico internacional para la creación de zonas libres de armas nucleares, con lo que ha afectado las perspectivas de la creación de tal zona. En otras palabras, habiendo tomado la ley en sus manos, no debiera permitirse que Israel repita tales acciones destructivas — como abiertamente ha amenazado con hacerlo — ni que trate de dictar, al mismo tiempo, su propia fórmula en lo que estima modali-

dades adecuadas requeridas para la creación de una zona libre de armas nucleares en la región.

48. El párrafo 2 de la parte dispositiva declara un hecho incontrovertible, especialmente teniendo en cuenta el informe del Secretario General, y también refleja la posición del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de las instalaciones nucleares israelíes.

49. El párrafo 3 de la parte dispositiva es de procedimiento y pide al Secretario General que transmita el texto del presente proyecto de resolución al segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

50. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concederé ahora la palabra a aquellos representantes que deseen explicar su voto antes de la votación de estos proyectos de resolución.

51. Sr. ADEIMAN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Este proyecto de resolución es impropio y crea desorden. El tema se planteó en la Primera Comisión, donde el Iraq, como su representante acaba de aclararlo, se sumó al consenso para una resolución procesal sobre una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

52. Si las ideas contenidas en el proyecto de resolución que ahora estamos considerando tuvieran algún mérito distinto del que todos examinamos en la Primera Comisión, debieron haber sido presentadas y discutidas allí. Por otra parte, es para eso que existe la Comisión después de todo. Dado que el proyecto de resolución no introduce ningún hecho nuevo, ningún hecho que hasta el momento ya no fuera conocido, y como el tema fue considerado dentro de la Comisión apropiada, no hay excusa para que se plantee aquí y ahora. Sólo es de lamentar el desprecio que esto implica para con los procedimientos ordenados. No va en favor de ningún interés legítimo destruir la estructura del manejo ordenado de los asuntos de la Asamblea. En lo que respecta a los Estados Unidos, la falta de utilidad de este proyecto de resolución no se limita a su incongruencia procesal. Mi país apoya el concepto del establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, y ha estado y sigue estando dispuesto a apoyar las iniciativas serias que se planteen para llegar a esa meta.

53. Este proyecto de resolución no reúne esas características. Es desequilibrado en cuanto se centra en la omisión de un país del Oriente Medio — por supuesto, Israel — para aplicar las salvaguardias del OIEA, aunque muchos otros Estados de la región no ratificaron el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

54. Finalmente, este proyecto de resolución se centra otra vez en el ataque de junio pasado, tema que el órgano apropiado de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad, trató extensamente y sobre el cual llegó a un acuerdo por la vía del consenso. Desde las prolongadas deliberaciones del Consejo no ha ocurrido nada nuevo en este tema en el mundo verdadero. No se sirve ningún propósito planteando otra vez este tema, ya que lo hemos considerado demasiado a menudo durante el actual período de sesiones de la Asamblea: tres veces, creo, en el

plenario. En algún momento, la reiteración de este tema deja de ser una farsa sólo para los patrocinadores y se transforma, en los hechos, en una farsa para el proceso y para la Asamblea General misma.

55. Por todas estas razones, los Estados Unidos votarán contra este proyecto de resolución. Instamos a quienes respetan el funcionamiento ordenado y la seriedad de la Asamblea General, a apartarse también de él.

56. Sr. THORNE (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los diez Estados miembros de la Comunidad Europea.

57. La actitud de los Diez ante el ataque israelí a la instalación nuclear del Iraq ha sido expresada en ocasiones sucesivas. Creemos que ese ataque fue una clara violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de las leyes del derecho internacional, y lo hemos condenado con firmeza.

58. Hoy tenemos ante nosotros dos proyectos de resolución sobre el tema de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. El proyecto de resolución que figura en el documento A/36/747 fue aprobado por consenso en la Primera Comisión. En esa oportunidad, los Diez dejamos establecido nuestro apoyo al concepto de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Nos complace que este proyecto de resolución sea aprobado otra vez por consenso en esta Asamblea.

59. Pasando ahora al proyecto de resolución que figura en el documento A/36/L.53, estamos de acuerdo con la posición expresada en el párrafo 2 de la parte dispositiva, relativo a la aceptación de las salvaguardias del OIEA por parte de Israel, pero deseamos subrayar que todos los Estados de la región debieran colocar sus instalaciones nucleares bajo las mismas salvaguardias.

60. Sin embargo, en lo que respecta al párrafo 1 de la parte dispositiva, seguimos dudando de que el ataque israelí contra la instalación nuclear del Iraq haya tenido las consecuencias que aquí se sugieren. De todos modos, los Diez esperamos que los Estados de la región sigan buscando el objetivo de crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio con idéntico vigor.

61. Sr. BLUM (Israel) (*interpretación del inglés*): El año pasado, durante el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, Israel se plegó al consenso en apoyo de la resolución 35/174, a pesar de ciertas reservas que teníamos. Lo hicimos para demostrar nuestra buena voluntad y apoyo de la propuesta de establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

62. Además, Israel presentó su propio proyecto de resolución, en que destacábamos que era fundamental que la zona libre de armas nucleares en cuestión se estableciera en la forma que mejor garantizara a los Estados de la región que los demás habían de acatar una convención libremente negociada sobre la base del modelo del Tratado de Tlatelolco para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina⁸.

63. Desde ese punto de vista, Israel propiciaba la concertación de una convención multilateral a

través de negociaciones directas entre todos los Estados de la región. Se nos obligó a retirar el proyecto dada la oposición que expresaron algunos Estados árabes, encabezados por el Iraq, a la idea de un acuerdo negociado.

64. Este año Israel expresó una vez más en la Primera Comisión su disposición a apoyar el consenso sobre el proyecto de resolución original, A/C.1/36/L.34, presentado por Egipto, aunque teníamos algunas dudas respecto de las modalidades que proponía.

65. Todos sabemos lo que ocurrió luego en la Comisión. Qatar, actuando en nombre de Siria y el Iraq, presentó enmiendas cuyo objeto evidente era introducir, maliciosa e innecesariamente, elementos para provocar considerable oposición y reservas.

66. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de la República Árabe Siria, que desea plantear una cuestión de orden.

67. Sr. HAYDAR (República Árabe Siria) (*interpretación del inglés*): A los efectos de que quede constancia de las cosas tal como son, aclaro que Qatar actuó en nombre del grupo de Estados árabes y no de Siria y el Iraq.

68. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ruego al representante de Israel que continúe su declaración.

69. Sr. BLUM (Israel) (*interpretación del inglés*): Muy bien, Qatar, actuando en nombre del grupo de países entre los que se encontraban Siria y el Iraq, presentó enmiendas con el objeto obvio de introducir, maliciosa e innecesariamente, elementos tendientes a provocar considerable oposición y reservas, tal como lo demostraron los debates y la votación sobre los temas 24 y 130 del programa. Es claro que esas enmiendas fueron elaboradas para romper el consenso de la Asamblea General en torno del establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

70. Las enmiendas propuestas por Qatar en la Comisión fueron retiradas y luego reavivadas por el Iraq bajo la forma del proyecto de resolución A/36/L.53, actualmente ante la sesión plenaria. Este documento constituye un nuevo esfuerzo de parte del Iraq para quebrar el consenso de la Asamblea General en cuanto al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Sin consenso, no hay manera de lograr lo que el párrafo 60 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado al desarme, calificó de

establecimiento de zonas libres de armas nucleares sobre la base de acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región" [resolución S-10/2].

71. El rechazo por parte del Iraq de la propuesta israelí del año pasado, unido al proyecto presentado por ese país que tenemos ahora ante nosotros, plantea graves dudas sobre las verdaderas intenciones del Iraq respecto del establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

72. Esto, naturalmente, no es muy sorprendente. El año pasado, el Iraq rechazó el ofrecimiento de Israel para negociar en conjunto un tratado que siguiese las líneas del de Tlatelolco. Este año ha ido

más lejos y ha obstaculizado el movimiento de las Naciones Unidas, por tenue que sea, hacia un entendimiento con el propósito de crear una zona libre de armas nucleares en nuestra región.

73. Hace falta mucho tiempo y paciencia y, por sobre todo, buena fe para lograr algún tipo de acuerdo, por general que sea, sobre una medida de desarme. En cambio, se necesita muy poco tiempo, paciencia o talento para destruirlo. Esto es siempre fácil. El Iraq ha tenido éxito en este sentido. La responsabilidad recae sobre el Iraq por haber impedido que la Asamblea General concluya, con un consenso, sus deliberaciones sobre el tema relativo a la creación de una zona libre de armas nucleares, tal como ocurrió el año pasado.

74. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 9 de su informe [A/36/747] y luego sobre el proyecto de resolución A/36/L.53.

75. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución que figura en el documento A/36/747 sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/87 A).

76. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Procederemos ahora a la votación del proyecto de resolución A/36/L.53. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Belice, Canadá, República Centroatricana, Chile, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, India, Irlanda, Italia, Japón,

Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Islas Salomón, Swazilandia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 107 contra 2 y 31 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/87 B)⁹.

77. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

78. Sr. ESPECHE GIL (Argentina): La República Argentina no ha participado en la votación sobre el proyecto de resolución A/36/L.53. Ello no implica una desaprobación del objetivo final de que el Oriente Medio pueda ser zona libre de armas nucleares, ya que participamos del consenso por el que se adoptó la resolución correspondiente en el actual período de sesiones de la Asamblea General.

79. Sin embargo, no compartimos en modo alguno el criterio operativo principal de este proyecto, por el que se tiende a imponer salvaguardias completas a un país por medio de una resolución de la Asamblea General.

80. Del mismo modo, objetamos la orientación política que la resolución contiene respecto del Tratado sobre la no proliferación, cuya ineficacia ya ha sido demostrada.

81. Por último, quisiéramos dejar constancia de nuestra repulsa a los ataques contra instalaciones nucleares, ya manifestada con ocasión de previas declaraciones y votaciones.

82. Sr. NAMBIAR (India) (*interpretación del inglés*): La India ha condenado clara e inequívocamente el ataque militar reprobable, no provocado e injustificado llevado a cabo por Israel contra el centro de investigación nuclear iraquí, cerca de Bagdad, a comienzos de junio de este año. Hemos expuesto claramente nuestra posición sobre esta cuestión en numerosos foros y, más de una vez, durante el presente período de sesiones de la Asamblea General. Consideramos que la cuestión principal consiste en la agresión cometida por Israel, su violación de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y la amenaza que tal acción plantea para la paz y la seguridad internacionales.

83. Sin embargo, observamos que la introducción de esta cuestión en el examen del tema 46 del programa, titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio", ha sido acompañada por ciertas fórmulas, explicaciones y conceptos que no están directamente relacionados con el fondo del argumento planteado y que entrañan consecuencias que consideramos inaceptables. Mi delegación desea reiterar su posición de principio contra los acuerdos discriminatorios y no equitativos, tales como el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares [resolución 2373 (XXII), anexo] y las salvaguardias de amplio alcance y de otro tipo que se derivan de él. De conformidad con esta posición, mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/36/L.53, que acaba de ser aprobado por la Asamblea General.

84. Sr. LEHNE (Austria) (*interpretación del inglés*): La posición de Austria con respecto al ataque aéreo israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes es

bien clara. El Gobierno austriaco ha condenado enérgicamente esa acción israelí que, en su opinión, constituye no sólo una violación de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas sino también un ataque contra el sistema de salvaguardias del OIEA. Sin duda, tales acciones son incompatibles con los esfuerzos por crear una zona libre de armas nucleares, que deben basarse sobre el consentimiento y la buena voluntad de todos los Estados de la región.

85. Por otra parte — y esta es la forma en que entendemos el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución —, el incidente de 7 de junio de 1981 ha puesto de relieve la urgente necesidad de realizar nuevos esfuerzos para reducir el riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio; dentro de este contexto, también ha destacado la conveniencia de la pronta creación de una zona libre de armas nucleares. Lamentamos que la Asamblea General, en su actual período de sesiones, no haya podido adoptar medidas en este sentido.

86. Como país huésped del OIEA, Austria ve con agrado las reiteradas referencias que se hacen en la resolución en cuanto al Tratado sobre la no proliferación y el sistema de salvaguardias del OIEA. Compartimos el convencimiento de que la concertación de acuerdos de salvaguardia adecuados para todas las instalaciones nucleares y en todos los Estados del Oriente Medio facilitaría en gran medida la creación de una zona libre de armas nucleares.

87. Por estas razones, la delegación austriaca votó a favor del proyecto de resolución A/36/L.53.

88. Sr. DUARTE (Brasil) (*interpretación del inglés*): La delegación del Brasil votó a favor del proyecto de resolución A/36/L.53 en su totalidad. Hemos apoyado la condena al ataque contra las instalaciones nucleares iraquíes por considerarlo una violación del derecho internacional. Nuestra posición al respecto es muy clara. El Brasil también apoya el concepto general de la creación de zonas libres de armas nucleares con el consentimiento de los Estados de la región y el compromiso de los Estados que poseen armas nucleares de respetar la condición de dichas zonas. Al firmar y ratificar el Tratado de Tlatelolco⁸, que creo en América Latina la primera, y hasta el momento la única, zona desnuclearizada en el mundo, el Brasil dio expresión concreta a su posición en esta materia. Celebraríamos que se tomaran medidas idénticas en otras partes del mundo.

89. Sin embargo, no podemos dejar de expresar nuestro desacuerdo con algunas de las ideas contenidas en el preámbulo del proyecto de resolución A/36/L.53 en lo que atañe al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Consideramos que ese instrumento es discriminatorio por su naturaleza y, por lo tanto, no coadyuva a un verdadero y perdurable régimen destinado a impedir la proliferación de las armas nucleares. Por esta razón, en nuestra opinión, el Tratado sobre la no proliferación no puede constituir la base de medidas destinadas a lograr el establecimiento de zonas libres de armas nucleares.

90. Sr. KERGIN (Canadá) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea dejar constancia de que su abstención respecto del proyecto de resolución contenido en el documento A/36/L.53 no constituye

vacilación alguna de nuestra parte, ni debilitamiento de nuestro interés por la creación de zonas libres de armas nucleares en el Oriente Medio.

91. El ataque israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes es un hecho deplorable que mi Gobierno ha condenado con anterioridad en el debido momento. No obstante, en opinión de mi delegación, el ataque en sí mismo no puede afectar el futuro del Tratado sobre la no proliferación en la región ni las perspectivas de que se cree una zona libre de armas nucleares, como lo sugiere el proyecto de resolución A/36/L.53. Suscribir esta opinión implicaría aparentemente adherir a una política de derrotismo o correr el riesgo de sostener una profecía para satisfacer deseos propios. En realidad, creemos que el ataque israelí brinda una importante razón inmediata para iniciar el proceso de establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. En este sentido, lamentamos profundamente que la propuesta originaria contenida en el documento A/36/747, propiciada por Egipto, no haya podido tener éxito este año.

92. Mi delegación seguirá bregando durante el próximo período de sesiones de la Asamblea General por una propuesta constructiva relativa a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

93. Sr. PASTINEN (Finlandia) (*interpretación del inglés*): La posición del Gobierno finlandés sobre el ataque israelí contra el centro nuclear iraquí es clara y fue expresada en diversas oportunidades. Coincidimos con la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad, aprobada el 19 de junio de 1981. En esa resolución el Consejo de Seguridad condenó firmemente el ataque militar israelí como una clara violación de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas de conducta internacional.

94. La Asamblea General ya ha concluido el examen del tema 130 del programa que se ocupa exclusiva y explícitamente de ese acontecimiento. Además, el ataque y sus consecuencias fueron considerados en diversos otros foros, incluido el OIEA. Por consiguiente, consideramos que el proyecto de resolución A/36/L.53 que acaba de aprobarse poco agrega a lo que ya se ha dicho en el debate sobre este tema. Además, dudamos que la aprobación de este proyecto de resolución pueda contribuir al establecido de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Se trata de un objetivo al cual nosotros, e incluso la Asamblea General en su conjunto, hemos atribuido y continuamos asignando capital importancia.

95. En cuanto al párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, estimamos que el ataque israelí, en todo caso, torna más urgentes los esfuerzos por crear una zona desnuclearizada. Si bien hemos apoyado el proyecto de resolución A/36/L.34/Rev.1, lamentamos que no nos haya sido posible esta vez aprobar una resolución sustantiva sobre este tema relativo a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

96. Sr. BALETA (Albania) (*interpretación del francés*): La delegación albanesa ha votado a favor del proyecto de resolución A/36/L.53 por las razones que expusimos al comienzo de esta sesión, a saber, para condenar el ataque israelí en contra de las instalaciones nucleares del Iraq. Sin embargo, debemos

reafirmar que este voto positivo no modifica en modo alguno las reservas que siempre hemos tenido acerca del concepto de las supuestas "zonas libres de armas nucleares".

97. Este voto positivo no significa para nada que hayamos modificado nuestra actitud con respecto al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que hemos considerado y consideraremos siempre como el resultado de un regateo entre las dos superpotencias imperialistas para servir sus propios fines hegemónicos.

98. Por lo tanto, tenemos reservas respecto de los párrafos de la resolución adoptada en los que se mencionan las zonas libres de armas nucleares y el Tratado sobre la no proliferación.

99. Sra. CASTRO de BARISH (Costa Rica): La delegación de Costa Rica ha apoyado siempre las iniciativas que persiguen el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en todo el mundo, ya que somos parte del Tratado de Tlatelolco para la proscripción de las armas nucleares en América Latina y deseamos que otras regiones gocen también de una salvaguardia de ese tipo. Por eso, con todo gusto damos nuestro apoyo al proyecto de resolución contenido en el párrafo 9 del documento A/36/747, que se ha aprobado por consenso.

100. Sin embargo, mi delegación se ha abstenido respecto del proyecto de resolución A/36/L.53 porque no comparte ni el procedimiento para la introducción de esta propuesta en esta oportunidad ni el contenido de algunos de sus párrafos. Hemos deplorado el ataque israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes, pero no creemos que esta sea la única razón por la cual se haya puesto en peligro en la región el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. También hay otras muchas razones que no se mencionan en la resolución.

101. Por lo tanto, mi delegación reitera su total apoyo a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

102. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a considerar el tema 47 del programa. El informe de la Primera Comisión figura en el documento A/36/748. Someto ahora a votación el proyecto de resolución que la Primera Comisión recomienda en el párrafo 7 de su informe. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos en favor: Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Burundi, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Finlandia, Gabón, Gambia, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, Irán, Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salo-

món, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bhután, India, Mauricio.

Abstenciones: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Belice, Benin, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Dinamarca, Etiopía, Fiji, Francia, República Democrática Alemana, Granada, Guinea-Bissau, Hungría, Indonesia, Israel, Italia, República Democrática Popular Lao, Madagascar, Mongolia, Mozambique, Noruega, Polonia, Samoa¹⁰, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Suecia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Viet Nam, Yugoslavia.

Por 93 votos contra 3 y 44 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/88)¹⁰.

103. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al tema 48 del programa. El informe de la Primera Comisión figura en el documento A/36/749. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución que la Primera Comisión recomienda en el párrafo 7 de su informe. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Colombia, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Islandia,

Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Swazilandia, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 116 votos contra ninguno y 27 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/89)¹¹.

104. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea pasará a examinar el tema 49 del programa. El informe de la Primera Comisión figura en el documento A/36/750.

105. El representante de las Seychelles ha pedido la palabra para explicar la posición de su delegación antes que la Asamblea proceda a tomar una decisión sobre este proyecto de resolución.

106. Sr. ALBERT (Seychelles) (*interpretación del inglés*): La delegación de la República de Seychelles desea expresar sus reservas con respecto al párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que figura en el documento A/36/750.

107. Es lamentable que la conferencia, que debía celebrarse en 1981, como dice la resolución 34/80 B, aprobada unánimemente en el trigésimo cuarto período de sesiones, no haya podido realizarse este año. La República de Seychelles estima que la urgencia de la situación en el Océano Indico exige la celebración de la conferencia en una fecha anterior a la que se menciona en el actual proyecto de resolución, por lo menos a fines de la primera mitad de 1982.

108. Los argumentos acerca de la necesidad de la armonización de los puntos de vista y las declaraciones incompletas y anticuadas esconden maniobras mal intencionadas.

109. Los ejercicios militares en la región, tal como la Operación *Bright Star*, constituyen una amenaza a la paz, seguridad y estabilidad de la región. El concepto de zona de paz en el Océano Indico — de conformidad con la Declaración contenida en la resolución 2832 (XXVI) de 16 de diciembre de 1971 — y no de zona de guerra, como lo prevén algunos, seguirá siendo subrayado por la República de Seychelles. La tirantez en la región se ha incrementado últimamente por la invasión de mercenarios extranjeros a nuestra República, el 25 de noviembre pasado.

110. Mi país apela a los miembros del Comité Especial del Océano Indico para que condenen esta agresión extranjera contra un Estado ribereño de la región amante de la paz.

111. La República de Seychelles cree firmemente que cuanto más rápidamente se celebre la conferencia para crear una zona de paz en el Océano Indico, más rápidamente se armonizarán las opiniones sobre esta cuestión.

112. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea deberá tomar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 8 de su informe contenido en el documento A/36/750.

113. El informe de la Quinta Comisión sobre consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución figura en el documento A/36/803.

114. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/90).

115. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de la India, quien desea explicar su posición sobre la resolución que se acaba de aprobar.

116. Sr. NAMBIAR (India) (*interpretación del inglés*): Mi delegación hubiera preferido una resolución adoptada por consenso que reflejara en forma más apropiada las preocupaciones de los Estados ribereños e interiores del Océano Indico para que esta región sea una zona de paz, de conformidad con la Declaración contenida en la resolución 2832 (XXVI).

117. No obstante, hemos estado de acuerdo con el consenso en el Comité Especial y en la Primera Comisión en la esperanza de que aquél pudiera realmente estar habilitado para completar los preparativos y convocar la conferencia con bastante anterioridad a la primera mitad de 1983.

118. El empeoramiento de la situación en la región del Océano Indico es motivo de serias preocupaciones para el Gobierno de la India, y los graves acontecimientos que afectan la soberanía de un Estado ribereño de dicho Océano, como precisamente acaba de explicarlo el representante de las Seychelles, aumenta la preocupación que siente mi delegación.

119. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al informe de la Primera Comisión sobre el tema 50 del programa, que figura en el documento A/36/751. El proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión figura en el párrafo 8 de su informe.

120. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución aparece en el documento A/36/804.

121. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/91).

122. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora a considerar el informe de la Primera Comisión sobre el tema 51 del programa que figura en el documento A/36/752.

123. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los 13 proyectos de resolución recomendados por la Primera Comisión en el párrafo 32 de su informe [A/36/752].

124. El proyecto de resolución A se titula "Programa de las Naciones Unidas de becas sobre desarme". La Comisión aprobó sin votación ese proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Se aprueba el proyecto de resolución (resolución 36/92 A).

125. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución B se titula "Informe de la

Comisión de Desarme". La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución B sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Se aprueba el proyecto de resolución (resolución 36/92 B).

126. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución C se titula "Campaña mundial de desarme". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Mali, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Israel, Estados Unidos de América.

Por 143 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/92 C)¹².

127. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución D se titula "Cooperación internacional para el desarme". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre,

Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Mali, Malta, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Zaire.

Por 116 votos contra ninguno y 26 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/92 D)¹³.

128. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución E se titula "Armas nucleares en todos los aspectos". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas,

Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Grecia, Israel, Mali, Marruecos, Zaire.

Por 118 votos contra 18 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/92 E)¹³.

129. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución F se titula "Informe del Comité de Desarme". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Mali, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Italia, Japón, Luxemburgo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 136 votos contra ninguno y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/92 F)¹³.

130. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución G se titula "Estudio de la relación entre desarme y desarrollo".

131. La Comisión aprobó sin votación ese proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea adoptar la misma decisión?

Se aprueba el proyecto de resolución (resolución 36/92 G).

132. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución H se titula "Situación de los acuerdos multilaterales de desarme". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Mali, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, India, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

Por 115 votos contra ninguno y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/92 H)¹².

133. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución I, titulado "No utilización de armas nucleares y prevención de la guerra nuclear". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrá-

tico, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Comoras, Finlandia, Grecia, Israel, Suecia.

Por 121 votos contra 19, y seis abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/92 I).

134. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución J, titulado "Acción mundial para recoger firmas en apoyo de las medidas encaminadas a impedir la guerra nuclear y frenar la carrera de armamentos y en favor del desarme". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Angola, Bahrein, Barbados, Benin, Bolivia, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Chile, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, El Salvador, Etiopía, Gambia, República Democrática Alemana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Seychelles, Sierra Leona, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra: Brasil, Canadá, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Bhután, República Centroafricana, Colombia, Comoras, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Haití, Honduras, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Niger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Portugal, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Togo, Túnez, Turquía, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Yugoslavia, Zaire.

Por 78 votos contra 3, y 56 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/92 J)¹⁴.

135. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución K, se titula "Prohibición del arma nuclear neutrónica". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Bahrein, Benin, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Etiopía, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Granada, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malí, Malta, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sierra Leona, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Nueva Zelanda, Portugal, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Brasil, Birmania, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Dinamarca, Djibouti, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Islandia, Irlanda, Jamaica, Líbano, Malasia, Maldivas, Mauritania, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Arabia Saudita, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Túnez, República Unida del Camerún, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Por 68 votos contra 14, y 57 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/92 K).

136. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución L se titula "Programa de

investigaciones y estudios sobre desarme". La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución L sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/92/L).

137. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución M titulado "Aplicación de las recomendaciones y decisiones del décimo período extraordinario de sesiones". Fue aprobado sin votación en la Primera Comisión. Considero que la Asamblea General desea hacer lo mismo.

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/92 M).

138. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

139. Sr. AYEWAH (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Deseo formular una declaración como interpretación de la resolución 36/92 A que se acaba de aprobar, relativa al Programa de las Naciones Unidas de becas sobre desarme.

140. El 6 de noviembre mi delegación tuvo el privilegio de presentar a la Primera Comisión el proyecto de resolución A/C.1/36/L.1. Ulteriormente, el 20 de noviembre, fue aprobado allí por consenso. Nos alienta observar que la Asamblea General también ha adoptado por consenso la recomendación de la Comisión sobre el Programa de becas de las Naciones Unidas, que aparece en el documento A/36/752.

141. El significado de esta decisión es que el Secretario General queda autorizado para realizar los arreglos apropiados relativos al programa de 1982, de conformidad con las directrices aprobadas por la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones. En otras palabras, debería realizar los arreglos necesarios para conceder 20 becas sobre desarme en 1982.

142. Sin embargo, se acaba de señalar a la atención de mi delegación al documento A/36/658, de 2 de diciembre de 1981, que actualmente se encuentra distribuido, que trata del "Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983". En este documento se propone que el número de becas sobre desarme se reduzca de 20 a 10.

143. No obstante, entendemos que la resolución que se acaba de adoptar autoriza al Secretario General a poner a disposición las 20 becas sobre desarme acostumbradas, a concederse a los candidatos propuestos por los Estados Miembros en 1982.

144. Sr. MEGALOKONOMOS (Grecia) (*interpretación del francés*): Grecia ha destacado constantemente la importancia del desarme nuclear. Las ideas que ha expresado figuran en la resolución 36/92 E que acabamos de adoptar.

145. Ese documento, por una parte, contiene una serie de elementos demasiado generales y desequilibrados en cuanto a las doctrinas e intenciones de los Estados poseedores de armas nucleares y, por la otra, no tiene en cuenta los principios de la Carta. En efecto, esos principios, que condenan la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales y que confirman el derecho de todo Estado a la defensa propia, no se mencionan en los párrafos del preám-

bulo de la resolución 36/92 E. Por ello, si bien reconocemos los aspectos positivos de esa resolución que ha adoptado la Asamblea, mi delegación se sintió obligada a abstenerse en la votación.

[El orador continúa en inglés.]

146. Deseo referirme a otras dos resoluciones que aprobó la Asamblea y con respecto a las cuales nos abstuvimos.

147. La primera es la resolución 36/92 I. Grecia ha estado a favor del desarme nuclear y convencional. Por lo tanto, acogemos con beneplácito cualquier medida para poner fin a los armamentos en general y especialmente a la carrera de armas nucleares y tendiente al objetivo final del desarme completo.

148. Por ello compartimos las líneas generales de los objetivos de la resolución que acaba de adoptarse. Sin embargo, lamentablemente no hemos podido apoyarla porque su carácter proclamatorio, a nuestro juicio, no es el mejor enfoque para alcanzar nuestros objetivos.

149. Teníamos una duda más con respecto a esta resolución, que se refiere al párrafo 1. En él se declara que la utilización de las armas nucleares es una violación de la Carta, y al prohibirla específicamente nos deja un vacío grave y una vaguedad en cuanto a la interpretación. En verdad, todos nosotros sabemos que la Carta, en su preámbulo, prohíbe sin excepción ni calificación alguna cualquier tipo de utilización de la fuerza, salvo en los casos de interés común. Son estas las razones que obligaron a nuestra delegación a abstenerse en la votación de esta resolución.

150. Finalmente, en cuanto a la resolución 36/92 K, que acaba de adoptarse, deseo señalar una vez más, como ya dije, que mi país siempre ha estado en favor del desarme nuclear y convencional. Vemos con agrado toda medida tendiente a poner fin a los armamentos en general, y en especial a la carrera de armas nucleares, teniendo siempre presente el objetivo final que es el desarme completo.

151. Estamos seguros de que la continuación del desarrollo cuantitativo o cualitativo de las armas nucleares no dejará finalmente de tener consecuencias destructivas para toda la humanidad, pero el singularizar, prohibir y condenar un solo tipo de armas nucleares podría interpretarse como que significa, *a contrario*, la legalización y aceptación moral del resto de ellas.

152. Creemos firmemente que si un foro internacional ha de negociar la conclusión de una convención sobre la prohibición de las armas nucleares, ella debe hacerse de una manera amplia y contener todos los tipos de armas nucleares. Debemos admitir que se requiere un sistema de enfoque global sobre la cuestión del desarme, porque de otra manera, a nuestro juicio, no podremos lograr nuestros objetivos.

153. Sr. GARCÍA ROBLES (México): Deseo decir unas cuantas palabras con relación a la resolución 36/92 H. En la Primera Comisión, cuando se consideró el proyecto de resolución y llegó el momento de adoptarlo, nuestra delegación votó a favor. Sin embargo, consideramos necesario en esa oportunidad explicar nuestro voto de manera que quedara constancia plena en actas de que ese voto no modifica

en manera alguna la actitud de México tocante a la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares en otros fines hostiles, aprobada en Nueva York el 12 de octubre de 1976, generalmente conocida como Convención "En-Mod", o sea la relativa a la modificación del ambiente con fines hostiles.

154. Como nuestra declaración consta íntegra en el acta de la 40a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 23 de noviembre del año en curso, no voy a repetirla ahora, y me pareció únicamente necesario dar esta especie de información bibliográfica.

155. Sr. ERSUN (Turquía) (*interpretación del inglés*): El representante de Nigeria acaba de hacer una declaración sobre el programa de becas sobre desarme. Deseo dejar constancia en actas de que mi delegación apoya con firmeza lo que dijera y que consideramos que para el año próximo, o sea 1982, el número de becas a conceder debe ascender a 20.

156. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará ahora el informe de la Primera Comisión sobre el tema 52 del programa [A/36/753]. El proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión figura en el párrafo 7 de su informe.

157. Este proyecto de resolución fue aprobado por la Primera Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/93).

158. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará ahora el informe de la Primera Comisión sobre el tema 53 del programa [A/36/754]. Invito a los Miembros a que dirijan su atención al proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión figura en el párrafo 7 de su informe. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Mali, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

cas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de Islandia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Birmania, Grecia, Guatemala, India, Irlanda, Israel, Japón, Marruecos, Suecia, Túnez, Zaire.

Por 115 contra 17 y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/94)¹⁵.

159. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Primera Comisión sobre el tema 54 del programa [A/36/755]. Pido ahora a los miembros que presten atención al proyecto de resolución que recomienda la Primera Comisión en el párrafo 8 de su informe. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Mali, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: India, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 145 contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/95)¹⁵.

160. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como se recordará, había anunciado que, con respecto al tema 42 del programa, la Quinta Comisión estaba considerando las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución aprobado por la Primera Comisión. La Quinta Comisión ha terminado esa consideración y su Relator presentará a la Asamblea su informe sobre el tema 42, así como su informe sobre el tema 55 del programa.

161. Sr. MARTORELL (Perú), Relator de la Quinta Comisión: Tengo el honor de presentar los informes de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de los proyectos de resolución recomendados por la Primera Comisión en sus informes sobre los temas 42 y 55 del programa. Los informes de la Quinta Comisión sobre estos temas se distribuirán, respectivamente, como documentos A/36/802 y A/36/805. Las recomendaciones de la Quinta Comisión sobre estos temas son las siguientes.

162. Con respecto al proyecto de resolución C recomendado por la Primera Comisión en su informe sobre el tema 42 [A/36/743], la Quinta Comisión, por 40 votos contra 16 y 18 abstenciones, decidió informar a la Asamblea General de que, si aprueba este proyecto de resolución, se necesitará un crédito adicional de 125.000 dólares en la sección 2 B del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983. Los costos de servicios de conferencias, calculados en una suma no superior a 125.800 dólares, que se basan en el costo total a valores actuales, se tendrán en cuenta cuando se examine la exposición consolidada de necesidades de servicios de conferencias que se presentará ulteriormente a la Asamblea General, durante el actual período de sesiones.

163. En cuanto al proyecto de resolución A, recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 38 de su informe sobre el tema 55 [A/36/756], la Quinta Comisión decidió, sin someterlo a votación, informar a la Asamblea General de que, si aprueba este proyecto de resolución, se requerirá un crédito adicional de 55.000 dólares en la sección 2 B del presupuesto por programas para el bienio 1982-1983. Los gastos de servicios de conferencias que se calculan en una suma no superior a 1.141.900 dólares, se considerarían en el contexto de la exposición consolidada de las necesidades de servicios de conferencias para 1982, que se presentará a la Asamblea General en una etapa posterior del período de sesiones en curso.

164. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea pasará ahora a tomar una decisión sobre los tres proyectos de resolución recomendados por la Primera Comisión en el párrafo 14 de su informe. [A/36/743] sobre el tema 42 del programa. Pasaremos a votar, en primer lugar, el proyecto de resolución A. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangla-

desh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Islandia, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América.

Por 147 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 36/96 A)¹⁵.

165. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pongo ahora a votación el proyecto de resolución B. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria,

Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Belice, Canadá, República Centroafricana, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Guatemala, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Noruega, Paraguay, Portugal, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Alto Volta, Zaire.

Por 109 votos contra 1 y 33 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 36/96 B)¹⁶.

166. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución C, informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución del documento A/36/802. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Francia, Gabón, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Mauritania, Mauricio, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Portugal, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu¹⁷, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Afganistán, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Etiopía, República Democrática Alemana, Hungría, República Democrática Popular Lao, Mongolia, Mozambique, Polonia, Rumania, Seychelles, República Árabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam.

Abstenciones: Argentina, Bahrein, Bhután, Brasil, Birmania, Burundi, Cabo Verde, Finlandia, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, India, Indonesia, Irán, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malí, Malta, México, Nepal, Nicaragua, Panamá, Perú, Qatar, Sri Lanka, Trinidad y Tabago, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Venezuela, Yemen, Yugoslavia.

Por 86 votos contra 20 y 34 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 36/96 C)¹⁷.

167. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concedo ahora la palabra al representante de los Estados Unidos de América, que desea explicar su voto después de la votación.

168. Sr. ADELMAN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Esta Asamblea acaba de aprobar una de las resoluciones más importantes, quizá la más importante, del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General. Aunque es una resolución sencilla y de procedimiento que se limita a prorrogar el mandato del Grupo de expertos encargado de investigar las informaciones relativas al presunto uso de armas químicas a fin de que complete su investigación sobre la supuesta utilización de armas químicas y biológicas, las consecuencias de esta medida y del tema son incalculables. La utilización de estas armas bárbaras, que han provocado tanto daño en Laos, Kampuchea y, según pruebas cada vez mayores, también en el Afganistán, producen ataques inmediatos y violentos escozores, vómitos, mareos y distorsión en la visión y, eventualmente terminan con el atacado, asfixiándole con su propia sangre, muerte sumamente dolorosa. Estas armas, como decimos, son un signo ominoso de las bárbaras prácticas que se utilizan en el mundo.

169. Esta Organización mundial ha reconocido las repercusiones de ese acontecimiento. Por esta razón, el proyecto de resolución fue aprobado por una abrumadora mayoría de países, incluyendo la de los países no alineados.

170. Todo esto es adecuado y apropiado, por cuanto se trata de un tema de preocupación fundamental para los países pequeños y no alineados. Son estos países los que padecen esta práctica inhumana. Los más pobres, los pueblos más desesperados de los países no alineados son precisamente las víctimas. Estas armas, declaradas fuera de la ley por la humanidad, proscritas además de los campos de batalla del mundo industrializado durante más de cinco decenios, han sido y siguen siendo utilizadas contra pueblos indefensos en campañas de creciente exterminio en Laos, Kampuchea y, más recientemente, en el Afganistán.

171. El mundo ha tomado nota de estos hechos y las Naciones Unidas, por su parte, lo han hecho también al prorrogar el mandato del Grupo de expertos.

172. Al hacerlo, la Asamblea General plantea una importante tarea al Grupo de expertos y a las propias Naciones Unidas. Muchos grupos y personas privadas en todo el mundo siguen de cerca cómo trata la Organización esta cuestión de tamaño importancia.

173. Para ilustrar el alcance de los sentimientos respecto a estos actos, permítame citar a tres de los principales periódicos de información de los Estados Unidos: uno considerado conservador, otro que se encuentra en el centro y un tercero tenido con frecuencia como liberal.

174. Los tres periódicos han publicado editoriales acerca de la manera en que los Estados Unidos hablan de la cuestión de la "lluvia amarilla", y los

tres editoriales hablan con preocupación acerca de la forma en que la cuestión podría abordarse aquí.

175. En primer lugar, el *Wall Street Journal*, en un editorial del 23 de noviembre, titulado *Whitewashing yellow rain*, terminaba diciendo:

“La investigación de las Naciones Unidas fue demorada durante meses y finalmente sabotada por la negativa de la Unión Soviética y de sus socios a permitir a los investigadores designados por el mundo civilizado permitirles hacerse presentes en la escena del crimen. Ahora, como sin duda lo planearon los obstruccionistas, la próxima terminación del mandato del equipo de investigación plantea la amenaza de dejar la participación de las Naciones Unidas con nada más útil que los precipitados hallazgos del equipo investigador. Por supuesto, esperábamos esto; pero sabemos también que las Naciones Unidas tienen más necesidad de lo que creen de llevar adelante la investigación. Si no lo hacen, tendrán que sufrir otra mancha en lo que les queda de prestigio en cuanto atañe a su contribución al orden mundial. No estamos seguros de que puedan tolerar mucho más.”

176. En segundo lugar, el *Washington Post*, también en un editorial del 27 de noviembre, titulado “Prueba crucial para las Naciones Unidas”, terminaba diciendo:

“El Grupo de las Naciones Unidas hasta el momento no ha realizado gran cosa ... El Secretario General, Waldheim, debe velar porque el Grupo vaya a donde tiene que ir, a pesar de las objeciones de la Unión Soviética. Las acusaciones investigadas después de todo revelan que ha sido utilizada tal o cual sustancia química. Afecta nada menos que al sentido cabal de las Naciones Unidas y al imperio del derecho internacional. La integridad del sistema internacional exige que sean probadas o refutadas de manera concluyente.”

177. En tercer término, el relativamente liberal *Newsday*, en un editorial del 30 de noviembre, titulado “Impotencia de las Naciones Unidas en el caso de la ‘lluvia amarilla’”, destacaba:

“La Unión Soviética y sus aliados han bloqueado un ingrediente esencial de la investigación: el acceso a los lugares donde supuestamente habrían ocurrido los ataques. Un Secretario General adjunto soviético es el funcionario que habría tenido que dar el visto bueno al desplazamiento del equipo de las Naciones Unidas a las zonas de guerra y velar por su seguridad, cosa que no hizo ...

“Una investigación insatisfactoria y un informe inconcluyente no pueden ser el final de la cuestión. La Asamblea General debe seguir con la investigación, no sólo para salvar a los campesinos de Indochina y del Afganistán, sino para salvar a las propias Naciones Unidas lisa y llanamente de la impotencia.”

178. Estos tres periódicos destacados reconocieron el serio desafío que pesaba sobre las Naciones Unidas, y muchos otros también lo hacen porque el uso de toxinas como agentes de guerra en el Asia sudoriental tiene graves consecuencias para los arreglos de control de armas presentes y futuras. Como substan-

cias químicas producidas biológicamente, las toxinas entran dentro de las prohibiciones del Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, firmado en Ginebra en 1925¹⁸, que prohíbe la utilización de armas químicas en la guerra, y de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, de 1972 [resolución 2826 (XXVI), anexo]. Estos acuerdos — firmados tanto por la Unión Soviética como por el Viet Nam — así como el derecho internacional consuetudinario que de ellos dimana, han sido violados flagrantemente.

179. Para que el mundo comprenda estos horrores, los Estados Unidos cooperaron plenamente durante el año pasado con el Secretario General y su Grupo de expertos en la investigación acerca del empleo de las armas químicas. Hemos presentado tres exposiciones formales, respondiendo a preguntas del Grupo y proporcionando detalles sobre ellas. Nuestros expertos médicos y técnicos comparecieron ante el Grupo de expertos para responder a sus preguntas y proporcionar información y antecedentes para aclarar las evidentes pruebas que habíamos presentado. De esta manera, los Estados Unidos han transferido su prueba al Grupo de Expertos. Ese Grupo, lo mismo que mi país, tiene ahora la prueba material.

180. Sin embargo, años antes de que se obtuviera esa prueba material, varios países, inclusive el mío, conocieron la realidad asombrosa de que la tribu Hmong, de Lao, se había convertido en el blanco de una campaña calculada de muerte y terror. Se recibieron informes de refugiados y otras personas sobre ataques efectuados en colinas y aldeas remotas de Lao por aviones que pasaban en vuelo rasante esparciendo a veces una nube amarilla — una “lluvia amarilla” como se le dio en llamar — que se posaba en el suelo y producía un mal inexplicable y luego la muerte. Estos informes persistieron y cada vez se hicieron más frecuentes. Sorprendía que coincidieran los informes proporcionados por colonos de Lao o Kampuchea con los dados por los nativos de zonas remotas del Afganistán. Los refugiados que escapaban de Kampuchea contaban los mismos horrores y que habían sufrido los mismos ataques informados por la tribu Hmong. Durante los dos últimos años cada vez se han producido más informes sobre la utilización de armas químicas incapacitantes y mortales en el Afganistán. En 1980, las pruebas eran demasiado abundantes, irrefutables e inquietantes para que el mundo hiciera caso omiso de ellas. El año pasado, este órgano, en consonancia con los propósitos fundamentales de nuestra Organización, aceptó la responsabilidad de realizar una investigación inmediata e imparcial del uso de armas químicas. Este año, con nuevas pruebas acumuladas, esa responsabilidad ha sido nuevamente aceptada por la Asamblea.

181. Nuestro objetivo es simplemente poner término a estos ataques. Seguiremos presentando esta cuestión ante la comunidad mundial y manteniéndola en el programa de temas internacionales, porque creemos que es la forma más efectiva de poner fin a estos ataques. Consideramos que si se expone ante el mundo la realidad de la utilización de armas químicas, las

naciones que ahora las usan desistirán de proseguir con esa práctica aberrante. Estamos tratando de evitar toda apariencia de que se está iniciando una campaña de propaganda, ya que nuestros esfuerzos, para que se vean coronados con el éxito, deben ser verosímiles. Los demás deben tomar esta información tan seriamente como nosotros y, en efecto, lo están haciendo.

182. Existen razones para que así sea. Durante más de 50 años, como dije, felizmente las armas químicas han sido proscriptas de los campos de batalla del mundo industrializado. Lo que está ocurriendo en la actualidad en los pueblos inocentes del Afganistán y del Asia Sudoriental no es una cuestión de Oriente y Occidente. Es una cuestión de importancia universal, que tiene consecuencias especiales para los países menos ...

183. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ruego al representante de los Estados Unidos que me disculpe por interrumpirlo, pero sus 10 minutos ya han transcurrido. Por lo tanto, le encarezco que concluya su declaración.

184. Sr. ADELMAN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Para concluir, diré que la respuesta de las Naciones Unidas y de los Estados de todo el mundo ayudará a determinar si estos ataques continúan y proliferan o se eliminan para siempre.

185. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Vamos a considerar ahora el informe de la Primera Comisión sobre el tema 55 del programa [A/36/756].

186. Concederé ahora la palabra al representante de Chipre.

187. Sr. ROSSIDES (Chipre) (*interpretación del inglés*): El relator de la Primera Comisión mencionó que, con respecto al tema 55 del programa, existía una nueva recomendación que debe ser agregada a las otras recomendaciones referentes a este tema. Esta nueva recomendación figura en el documento A/C.1/36/17.

188. Quisiera señalar que el estudio sobre las relaciones entre el desarme y la seguridad internacional [A/36/597] contiene una nota al pie de página referente a las reservas que presenté, como miembro del Grupo de Expertos sobre la relación entre el desarme y la seguridad internacional, en el sentido de que consideraba que las conclusiones eran incompletas e inadecuadas.

189. Asimismo, presenté conclusiones y recomendaciones complementarias. El hecho de que las mismas son complementarias fue mencionado también, cuando presenté el estudio, el Presidente del Grupo, quien daría lectura a esas conclusiones complementarias a fin de que quedara constancia de las mismas en las actas de la Primera Comisión. Sin embargo, en lugar de leerlas, las presentó por escrito, pensando que era lo mismo. Parecería que, por dificultades técnicas relacionadas con las interpretaciones, las mismas no fueron incluidas en las actas de la Primera Comisión. Por lo tanto, fue necesario preparar una corrección para subsanar la omisión e incluir mis conclusiones y recomendaciones complementarias dentro de este tema como documento separado.

190. Como miembro del Grupo de Expertos, entendí que las conclusiones eran inadecuadas en ciertos

aspectos. Dada la premura del tiempo, las conclusiones no fueron debidamente completadas. Considero que las conclusiones complementarias que yo presenté son indispensables para transmitir la esencia del estudio y su propósito mismo, en especial el propósito de promover la definición de medios para detener la carrera de armamentos y proceder al desarme en un momento crítico en que la supervivencia misma de la humanidad se ve amenazada por el rápido crecimiento de la carrera de armamentos.

191. Estas conclusiones y recomendaciones complementarias se encuentran en este documento que acabo de mencionar (A/C.1/36/17).

192. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General debe tomar una decisión sobre los 12 proyectos de resolución recomendados por la Primera Comisión en el párrafo 38 de su informe.

193. Procederemos a votar ahora el proyecto de resolución A, que se titula "Estudio sobre el desarme convencional". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de dicho proyecto de resolución figura en el documento A/36/805. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Chipre, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Kenya, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Afganistán, Bahrein, Benin, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Democrática Alemana, Granada, Hungría, India, Iraq, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Mongolia, Mozambique, Polonia, Qatar, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Viet Nam.

*Por 114 votos contra ninguno, y 26 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 36/97 A)*¹⁵.

194. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución B se titula "Celebración de una convención internacional que prohíba el desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas". La Primera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 36/97 B).

195. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución C, que se titula "Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Burundi, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Chipre, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, República Federal de, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Afganistán, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, República Democrática Popular Lao, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam.

*Por 129 votos contra ninguno, y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 36/97 C)*¹⁵.

196. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución D, titulado "Arreglos institucionales relativos al proceso de desarme", fue aprobado por la Primera Comisión sin ser sometido

a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución D (resolución 36/97 D).

197. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución E, se titula "No emplazamiento de armas nucleares en el territorio de Estados en que actualmente no existen dichas armas". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Angola, Argentina, Bahrein, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Chile, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, República Democrática Alemana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Panamá, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Seychelles, Islas Salomón, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania República Federal de, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argelia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Belice, Brasil, Birmania, República Centroafricana, Colombia, Comoras, Costa Rica, Djibouti, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Kenya, Líbano, Mauritania, Marruecos, Nepal, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Suriname, Suecia, República Arabe Siria, Túnez, Yugoslavia, Zaire.

*Por 84 votos contra 18 y 42 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución E (resolución 36/97 E)*¹⁵.

198. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución F, se titula "Medidas de fomento de la confianza" y fue aprobado en la Primera Comisión sin ser sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución F (resolución 36/97 F).

199. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución G, se titula "Prohibición de la producción de material fisionable para armas". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Angola, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Chipre, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Afganistán, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, República Democrática Popular Lao, Mongolia, Polonia, Seychelles, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam.

Abstenciones: Argentina, Brasil, Francia, India, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 125 votos contra 14 y 6 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución G (resolución 36/97 G)¹⁹.

200. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución H, se titula "Estudio de todos los aspectos del desarme regional". Fue aprobado por la Primera Comisión sin ser sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución H (resolución 36/97 H).

201. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución I, se titula "Conversaciones sobre la limitación de las armas estratégicas". Este proyecto fue aprobado por la Primera Comisión sin ser sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 36/97 I).

202. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución J, se titula "Examen de la composición del Comité de Desarme". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Afganistán, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, República Democrática Popular Lao, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam.

Por 134 votos contra ninguno y 12 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución J (resolución 36/97 J)¹⁵.

203. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución K, se titula "Desarme y seguridad internacional". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria,

Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, China, Francia, Alemania, República Federal de Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 132 votos contra ninguno y 11 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución K (resolución 36/97 K)¹⁵.

204. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Finalmente, tenemos el proyecto de resolución L, titulado "Estudio de la relación entre el desarme y la seguridad internacional". La Primera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución L (resolución 36/97 L).

205. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concedo ahora la palabra al representante de la República Democrática Alemana para una explicación de voto.

206. Sr. KAHN (República Democrática Alemana) (*interpretación del inglés*): La delegación de la República Democrática Alemana se unió al consenso para la aprobación del proyecto de resolución I titulado "Conversaciones sobre la limitación de las armas estratégicas", y desea formular la siguiente explicación.

207. El párrafo 4 de la resolución está totalmente de acuerdo con las declaraciones realizadas por el Comité de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados partes en el Tratado de Varsovia, que se reunió en Budapest el 1º y 2 de diciembre de este año. Del respectivo comunicado cito lo siguiente:

"Los Estados representados en la reunión apoyaron unánimemente la conveniencia de que se reanudarán en breve las negociaciones entre los Estados Unidos y la URSS sobre la limitación de las armas estratégicas. Consideraron necesario que las negociaciones, sobre todo lo que ya se ha logrado en esta esfera y respetando escrupulosamente el principio de la igualdad e igual seguridad de las partes, condujeran a la limitación y a la disminución reducción de las armas estratégicas. El logro de este objetivo tendría una gran importancia para el fortalecimiento de la seguridad internacional." [A/36/807, anexo, párr. 5.]

208. Mi delegación también ha concedido la mayor atención al párrafo 5 de la resolución. Situada en el

corazón de Europa, la República Democrática Alemana se interesa fundamentalmente en la evolución positiva de las conversaciones que han emprendido entre la Unión Soviética y los Estados Unidos de América el 30 de noviembre, en las cuales es decisiva no sólo la voluntad seria de una de las partes. Por esta razón, mi delegación observa con preocupación lo que ha declarado recientemente un delegado.

209. El que considere que tales conversaciones son meramente una excusa para desencadenar una nueva ronda de la carrera armamentista nuclear en Europa, y quien quiera usar esa doble decisión de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte para ejercer presión sobre la otra parte, asume una pasada responsabilidad por el peligro que esto supone para los pueblos del continente europeo.

210. La República Democrática Alemana, así como otros Estados partes en el Tratado de Varsovia, está profundamente interesada en eliminar tal peligro. Este debe ser el objetivo a lograr en las conversaciones de Ginebra, teniendo debidamente en cuenta todos los factores que determinan la situación estratégica del continente europeo.

211. La República Democrática Alemana está a favor de la prohibición en Europa de todo tipo de armas nucleares, ya sean de alcance medio o tácticas.

212. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora a examinar el tema 56 del programa. El informe de la Primera Comisión figura en el documento A/36/757.

213. Doy la palabra ahora al representante de Israel, que desea explicar su voto antes de la votación.

214. Sr. BLUM (Israel) (*interpretación del inglés*): La iniciativa del Iraq que dio origen al informe del grupo de expertos, debe ser examinada a la luz de la búsqueda del Iraq de la capacidad nuclear.

215. Ya he hecho una descripción detallada del intento del Iraq por lograr la capacidad nuclear en mi declaración ante el Consejo de Seguridad, en el plenario de la Asamblea General y en el documento anexo a mi carta del 19 de octubre de 1981 al Secretario General, distribuido como documento A/36/610-S/14732, titulado "La amenaza nuclear iraquí: las razones que obligaron a Israel a actuar".

216. El estudio de que se trata ahora fue discriminatorio porque señaló a Israel solamente. Por supuesto, no existe ningún estudio de las Naciones Unidas relacionado con el programa nuclear iraquí, ni podemos esperar ningún interés oficial de las Naciones Unidas en el programa nuclear de ningún país en el Oriente Medio, salvo Israel. El mandato del grupo de expertos estaba claramente cargado de prejuicios pues pedía al Secretario General que preparara un estudio sobre el armamento nuclear israelí. En esa forma, la propia formulación del mandato hacía imposible cualquier investigación imparcial.

217. No puede sorprender entonces que bajo esas condiciones, varios reputados científicos nucleares que fueron consultados se negaran a participar en el grupo de expertos.

218. Por cierto, es interesante destacar que un informe que se refiere a aspectos tecnológicos y científicos de la capacidad nuclear haya sido escrito por cinco personas, de las cuales cuatro eran especialistas políticos, mientras que el único físico nuclear era un árabe. También vale la pena destacar que el experto que presentó el informe en nombre del grupo es un muy conocido partidario del desarrollo de la "bomba islámica" y varias veces pidió una mayor proliferación de las armas nucleares. Irónicamente, esto no impidió que el grupo expresara su preocupación por los peligros de la proliferación nuclear en el Oriente Medio. A la luz de la composición del grupo de expertos y de su mandato, era fácil predecir las conclusiones del informe.

219. Echando una mirada retrospectiva, no puede haber dudas de que la insistencia del Iraq durante los últimos tres años para impulsar resoluciones condenando a Israel se inspiraba no sólo en la rivalidad interárabe sino también en la necesidad de distraer la atención mundial de sus propias actividades nucleares frenéticas. La resolución 33/71 A aprobada por la Asamblea General en 1978, que se menciona en el segundo párrafo del preámbulo de este proyecto de resolución, fue un verdadero punto de inflexión que cambió fundamentalmente el carácter de las resoluciones aprobadas por la Primera Comisión de la Asamblea General. La resolución de 1978 fue una ruptura con la tradición honrosa que permitía que la Comisión tratara el desarme y la seguridad internacional como problemas mundiales, sin hacer mención a controversias locales y regionales. La resistencia de muchos representantes a romper esta tradición fue señalada en el anuario de 1979 del Instituto Internacional de Investigaciones sobre la Paz, de Estocolmo (SIPRI). Se destacó en la página 507 del anuario el sentimiento abrumador entre los representantes de que la resolución altamente controversial del Iraq "difuminaría el foco del período de sesiones y socavaría el consenso respecto del Documento Final".

220. La hipocresía evidente del proyecto de resolución que estamos considerando se manifiesta en el cuarto párrafo del preámbulo, que expresa preocupación por el hecho que Israel no adhiera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares [resolución 2373 (XXII), anexo]. Casi la mitad de los patrocinadores del proyecto de resolución como fue presentado al principio no son partes de ese tratado. ¿Por qué, el proyecto de resolución se abstiene de expresar su preocupación por el hecho de que estos patrocinadores no sean partes en el Tratado sobre la no proliferación, para no hablar de los otros muchos Estados árabes en el Oriente Medio?

221. Israel ha declarado repetidamente que la forma más eficaz para impedir la proliferación de las armas nucleares en el Oriente Medio es crear una zona libre de armas nucleares en la región, a semejanza del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco)⁸ elaborado por los países de América Latina en base a negociaciones directas entre ellos. El año pasado presentamos a la Primera Comisión un proyecto de resolución²⁰ sobre este tema pero, como lo indica el informe del Secretario General [A/36/431, párr. 8], nuestra oferta fue rechazada. Iraq se puso a la cabeza

de los Estados árabes que se opusieron de plano a ella. Su negativa se reiteró este año en las deliberaciones de la Primera Comisión. El proyecto de resolución iraquí que se aprobó entonces, contenido en el documento A/36/L.53, ha suscitado otra vez profundas dudas en cuanto a si el Iraq está en verdad a favor del establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

222. Las iniciativas hostiles y cargadas de prejuicios, tales como el proyecto de resolución iraquí que está ante nosotros, no sirven a la causa de la paz en el Oriente Medio ni están destinadas a hacerlo. Por lo tanto, Israel votará contra este proyecto de resolución unilateral e hipócrita.

223. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea pasará ahora a votar el proyecto de resolución que la Primera Comisión recomienda en el párrafo 7 de su informe contenido en el documento A/36/757.

224. Se ha pedido una votación registrada separada sobre los párrafos 5, 6 y 7 de la parte dispositiva, en su conjunto. Por lo tanto, pasaremos a votar ahora los párrafos 5, 6 y 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, China, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Egipto, Etiopía, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Belice, Brasil, Birmania, República Centroafricana, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Fiji, Gabón, Guatemala, Haití, Honduras, Costa de Marfil, Jamaica, Lesotho, Nepal, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Portugal, Samoa, Islas Salomón, España, Swazilandia, Tailandia, Uruguay, Zaire.

Por 89 votos contra 21 y 30 abstenciones, quedan aprobados los párrafos 5, 6 y 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución²¹.

225. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea votará ahora el proyecto de resolución en su conjunto. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benín, Bhután, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, China, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Belice, Birmania, Canadá, República Centroafricana, Chile, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Luxemburgo, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Portugal, Samoa, Islas Salomón, Swazilandia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay.

Por 101 votos contra 2 y 39 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su conjunto (resolución 36/98)²¹.

226. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a considerar el informe de la Primera Comisión sobre el tema 128 del programa [A/36/758].

227. La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 7 del informe. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benín, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático,

Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Túnez, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 123 votos contra ninguno y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/99)¹⁵.

228. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Primera Comisión sobre el tema 135 del programa que figura en el documento A/36/759.

229. La Asamblea General deberá adoptar ahora una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Declaración sobre la prevención de una catástrofe nuclear", que figura en el párrafo 10 del informe. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Bahrein, Barbados, Belice, Benín, Bhután, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Etiopía, Fiji, República Democrática Alemana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia²², República Arabe Siria, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Came-

rún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Austria, Bahamas, Bangladesh, Bolivia, Brasil, Birmania, República Centroafricana, Chile, Comoras, Costa Rica, Kampuchea Democrática, Egipto, El Salvador, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Irlanda, Costa de Marfil, Kenya, Liberia, Malasia, Marruecos, Níger, Omán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Rwanda. Samoa, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudán, Suecia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Zaire.

Por 82 votos contra 19 y 41 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/100)²².

230. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

231. Sr. ABD. AZIZ (Malasia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación, en forma constante, ha apoyado todas las medidas destinadas a eliminar la posibilidad del uso de las armas nucleares, a través del cese de su producción y la destrucción de sus existencias. Pero nos abstuvimos en la votación sobre este proyecto de resolución que acaba de aprobarse porque se refiere exclusivamente al primer uso de armas nucleares. Mi delegación está convencida de que una declaración de ese tipo tendrá un valor solamente limitado y nos alejará del objetivo final de la eliminación total y la prevención de la utilización de las armas nucleares.

232. Además, es irónico hablar del primer uso de las armas nucleares por cuanto es evidente que éste conducirá a un segundo y así indefinidamente, dando por resultado la destrucción total de nuestra civilización.

233. Sr. TROYANOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Un criterio objetivo para la evaluación de la labor de un período de sesiones de la Asamblea General consiste en determinar hasta qué punto ha podido reflejar en sus decisiones las dificultades políticas que enfrenta la comunidad mundial y con qué exactitud ha tenido en cuenta las aspiraciones de los pueblos del mundo.

234. Este período de sesiones se ha llevado a cabo en medio de un empeoramiento de la situación política internacional y un aumento del peligro del estallido de una guerra nuclear. Podemos decir, con toda franqueza, que éste ha sido el *leitmotif* de las declaraciones hechas por los representantes de la mayoría de los países en el trigésimo sexto período de sesiones.

235. En esta situación tensa, la eliminación del peligro del empleo de armas nucleares y la cuestión de la prevención de la guerra nuclear se han convertido en una necesidad cada vez más urgente. Por eso es oportuna la propuesta soviética, en el sentido de que la Asamblea General adopte una declaración solemne en la que se proclame que los Estados y los dirigentes

de los Estados que utilicen primero las armas nucleares estarán cometiendo el crimen más grave de lesa humanidad.

236. Deseo aprovechar esta oportunidad para manifestar que la delegación de la Unión Soviética agradece el apoyo que la mayoría de los Estados ha brindado a esta propuesta, lo que demuestra la comprensión que tienen los dirigentes de esos países con respecto a la importancia y la oportunidad de esta iniciativa soviética, que responde a los intereses vitales de los pueblos en cuanto a la tarea de eliminar la amenaza de una guerra, especialmente nuclear. Al apoyar la aprobación de la propuesta soviética, la Asamblea General demostró el alto sentido de responsabilidad de los países Miembros de las Naciones Unidas por el destino de la paz universal y el fortalecimiento de la seguridad internacional.

237. La declaración responde al momento histórico y, desde luego, se convertirá en uno de los documentos más importantes de las Naciones Unidas para lograr la noble meta de la Organización, es decir, salvar a las generaciones venideras del flagelo de una guerra que no tendría analogía en la historia de la humanidad. El propósito principal de la declaración es tratar de asegurar que nadie sea nunca el primero en emplear las armas nucleares. Naturalmente, si nadie las utiliza primero, no se emplearán en ningún caso. La declaración debiera convertirse en una advertencia oportuna para quienes apoyan la política de aumentar la producción de armas y proyectiles nucleares y llevar a cabo programas amplios de rearme estratégico, y para aquellos que promueven la doctrina insensata de asestar un primer ataque nuclear y la posibilidad de que resulte aceptable una guerra nuclear "limitada". Es evidente que en nuestra época toda política de primer uso del arma nuclear es suicida no sólo para un Estado o un sistema político determinado sino para toda la humanidad. Como lo ha declarado repetidamente el Sr. Leonid I. Brezhnev, es un desatino peligroso tratar de competir en la carrera de armamentos y confiar en salir victoriosos de una guerra nuclear.

238. La delegación soviética desea expresar una vez más que, como se observa en el comunicado publicado por la reunión del Comité de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados partes en el Tratado de Varsovia, que se celebró en Bucarest el 1º y 2 de diciembre de este año, la Unión Soviética y los demás Estados de la comunidad socialista "no tienen, no han tenido, ni tendrán una doctrina estratégica que no sea defensiva; no tienen, no han tenido, ni tendrán la intención de crear la posibilidad de un primer ataque nuclear. No buscan, ni van a buscar la supremacía nuclear. Han defendido y siguen defendiendo la realización de medidas de desarme para lograr un equilibrio militar a un nivel más bajo y la disminución y la eliminación de la confrontación militar en Europa." [A/36/807, párr. 2.]

239. Cabe esperar que los demás Estados que comparten la responsabilidad por la suerte del mundo en último análisis compartan también esta posición y manifiesten claramente que renuncian a toda doctrina o intención de ser los primeros en utilizar las armas nucleares.

240. El movimiento masivo en contra de la amenaza de la guerra nuclear siempre ha recibido el decisivo apoyo de los países socialistas y goza también de un amplio apoyo entre los países no alineados. Recientemente hemos sido testigos de que este movimiento abarca a Europa occidental. Está comenzando a desarrollarse en los Estados Unidos, donde ya hay un creciente reconocimiento de la falsedad de la doctrina y del hecho de que la amenaza de utilizar las armas nucleares en primer término puede ser una necesidad para el mantenimiento de la paz. Hay que ser demasiado cándidos para creer sinceramente que la amenaza de una guerra nuclear pueda eliminarse esgrimiendo las armas nucleares. Debiéramos más bien referirnos a otras cosas: la doctrina de utilizar en primer término las armas nucleares puede servir como un medio para el chantaje y la presión política.

241. A fin de fortalecer la paz y la seguridad internacionales es imperativo ahora más que en cualquier otro momento del pasado detener de inmediato la carrera de armamentos y aplicar las medidas de desarme, especialmente las de desarme nuclear. Por espacio de muchos años la Unión Soviética, en forma consistente e insistente, procuró negociaciones sobre desarme nuclear y otros aspectos del desarme. Estamos dispuestos a hacer todos los esfuerzos necesarios para asegurar que esas negociaciones concluyan exitosamente.

242. Sr. RAHMAN (Bangladesh) (*interpretación del inglés*): Bangladesh ha apoyado vigorosamente todas las medidas encaminadas a la eliminación total de la fabricación y almacenamiento de las armas nucleares. En lo que respecta a la resolución que acaba de adoptarse, Bangladesh encuentra que los párrafos 3, 4 y 5 son aceptables. En cambio, la redacción de los párrafos 1 y 2 no resulta lo suficientemente amplia, ni responde al compromiso de Bangladesh con respecto al desarme total y a la completa eliminación de la utilización de las armas nucleares en cualquier circunstancia.

243. Por lo tanto, la delegación de Bangladesh debió abstenerse al votarse el proyecto de resolución contenido en el documento A/36/759.

244. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora a considerar el informe de la Primera Comisión sobre el tema 57 del programa [A/36/760].

245. Concederé ahora la palabra al representante del Ecuador, quien desea explicar su voto antes de la votación.

246. Sr. ALBORNOZ (Ecuador): El tema del desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados es de muy alta importancia para el Ecuador y es también la esencia misma de los principios y objetivos de las Naciones Unidas. En la Primera Comisión mi delegación señaló la significación primordial de esta práctica y de la convivencia pacífica, tanto entre Estados colindantes como entre Estados de una región y, más todavía, entre todos los Estados de la comunidad internacional.

247. Mi delegación se sumó al consenso de aprobación de este proyecto en la Primera Comisión en razón del respeto y la necesidad de observancia de la norma de buena vecindad, y lo hará también en el plenario de esta Asamblea, pero quiere señalar

que habríamos deseado una resolución más amplia y categórica sobre tema tan importante y de tanta actualidad.

248. Es lamentable, por ejemplo, acaso significativo de una crítica situación del momento mundial actual, que se haya suprimido en el texto de esta resolución toda mención de la noción de la solución pacífica de controversias que constituye el camino mejor, el más digno de las Naciones Unidas, para que los países puedan "practicar la tolerancia y convivir en paz como buenos vecinos", según dice la Carta de las Naciones Unidas. Además, la Organización tiene que preconizar métodos de paz para lograr entendimiento; en modo alguno debe ser este foro de la aspiración mundial de la paz y de la cooperación creadora una coyuntura de fabricaciones de condenas, de enfrentamientos y tensiones cuya prolongación puede llegar a poner en peligro la paz mundial.

249. Habríamos deseado que se mantuvieran las ideas originales de este proyecto de resolución en cuanto a la necesidad de mantener relaciones de buena vecindad entre países, fueren cuales fueren sus sistemas político y social o de credo, así como su orientación internacional. Debió haberse mencionado la profunda preocupación de la comunidad internacional por la persistencia o la emergencia de situaciones conflictivas entre Estados, particularmente fronterizos, que ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales y retrasan el progreso para beneficio del mejor vivir de pueblos colindantes. Faltaba acentuar la necesidad de que se eliminen las barreras de prevención anímica en todos los campos que actualmente separan a los países para promover formas de cooperación entre Estados vecinos. Falta decir que el desarrollo y el robustecimiento de la buena vecindad han de contribuir a la solución de problemas entre Estados, particularmente fronterizos, a base de establecer urgentemente un clima de confianza entre ellos para así promover la paz duradera por el camino de la solución pacífica de las controversias. Falta mencionar taxativamente la necesidad de evitar las disputas internacionales y de resolver pacíficamente las existentes a fin de eliminar los obstáculos que impiden las relaciones cordiales entre vecinos. Falta hacer un llamamiento a todos los Estados para que se abstengan de toda acción que pueda afectar el desarrollo de las buenas relaciones entre los mismos y falta señalar que la generalización de la práctica de las normas de buena vecindad, por encima de barreras históricas, políticas y religiosas, así como su codificación, vendría a robustecer las relaciones amistosas y la cooperación entre Estados.

250. Para nosotros la buena vecindad significa no enviar tropas de ocupación de un país al otro colindante, aun bajo el pretexto ostensible de llamamiento por parte de un régimen fabricado por la presión de esas mismas tropas; o con el inaceptable objetivo de lograr imponer acuerdos injustos. Significa la buena disposición de sentarse a la mesa de discusión para hacer efectivo el arreglo pacífico de controversias y, para ello, intercambiar razones en lugar de proyectiles o bombas o acciones de conmoción o desestabilización de gobiernos o más muestras de la violencia, que nunca puede ser un sistema válido de expresión de preferencias políticas; significa la devolución de territorios ocupados por la fuerza y la abstención de

establecer asentamientos en los mismos o en las zonas en disputa, pues ni la victoria armada ni la ocupación militar pueden ser fuente generadora de derecho alguno; significa que los países vecinos hablen un lenguaje de proyectos económicos y sociales de acción constructiva al servicio de los pueblos, antes que un estilo negativo de redundantes condenas y enfrentamientos en el escenario internacional; significa el empleo de un estilo respetuoso, mesurado y cordial en la redacción de documentos internacionales antes que una agresiva acumulación de dictérios que no pueden ser expresiones de un sistema de coexistencia civilizada.

251. Solamente por la buena vecindad llegarán a entenderse y a vivir en paz todos los pueblos en el Medio Oriente, en el Asia, el Africa, en Europa y en América Latina. Cuando los pueblos gocen así de los beneficios de la paz, basada en la justicia, en la reparación de los daños, en el reconocimiento de los derechos seculares, se podrá decir que los países habrán entrado por fin en el camino de sistemas creadores de la buena vecindad.

252. Solamente la opinión pública, el sentir mayoritario popular que rechaza toda forma de violencia, de agresión armada o verbal, puede dar respaldo a las soluciones permanentes y a los entendimientos y documentos perdurables entre los países para poder beneficiar a los habitantes de una y otra nación con los fecundos frutos de la paz.

253. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Someteré ahora a la decisión de la Asamblea el proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 8 de su informe. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/101).

254. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al tema 58 del programa. El informe figura en el documento A/36/761.

255. Doy la palabra a los representantes que desean explicar la posición de sus delegaciones antes de que la Asamblea General tome una decisión sobre el proyecto de resolución.

256. Sr. BALETA (Albania) (*interpretación del francés*): La delegación de Albania no participó en la votación que tuvo lugar en la 51a. sesión de la Primera Comisión el 3 de diciembre sobre el proyecto de resolución A/C.1/36/L.61. Va a adoptar la misma posición sobre la recomendación que la Primera Comisión hace a la Asamblea en el párrafo 12 de su informe [A/36/761]. Como no hemos explicado nuestra posición en el momento de la votación en la Primera Comisión, queremos hacerlo ahora.

257. Hemos destacado en numerosas oportunidades en los períodos de sesiones anteriores, y lo hemos reiterado una vez más en nuestra intervención en el debate general sobre el tema 58 del programa el 2 de diciembre en la 48a. sesión de la Primera Comisión, que compartimos los sentimientos de inquietud que provoca el peligro que amenaza la paz y la seguridad en el mundo. También hemos presentado nuestro análisis de la causa fundamental de ese peligro al subrayar

que los enemigos principales de la paz y la seguridad internacionales son las superpotencias imperialistas y los diversos regímenes y fuerzas reaccionarias.

258. Respecto del proyecto de resolución que se somete a la Asamblea, quisiéramos decir que compartimos plenamente algunas inquietudes justificadas, comprobaciones justas y conclusiones fundadas que ella contiene. Compartimos igualmente la preocupación de que se ha agravado la situación internacional. En resumen, apoyamos un buen número de ideas y disposiciones contenidas en este proyecto de resolución.

259. Sin embargo, nuestra delegación, a pesar de su deseo, no está en condiciones de pronunciarse en favor de este proyecto de resolución, porque hay ciertas otras ideas y disposiciones que suscitan sus reservas o son inaceptables para ella. A fin de evitar una lista detallada de estas reservas a esta altura, me limitaré a señalar lo siguiente.

260. Nuestra opinión sobre el supuesto "proceso de disminución de la tirantez" en el pasado es distinto de las ideas que se reflejan en el proyecto de resolución. No aprobamos los llamamientos lanzados a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución porque entre los miembros se encuentran también las superpotencias imperialistas. Se sabe muy bien que son ellas las principales responsables de la situación tensa que reina en el mundo.

261. El párrafo 7 de la parte dispositiva da la idea de que el Consejo de Seguridad se reúna a niveles más elevados. No creemos que eso pueda cambiar el curso de los acontecimientos, pues opinamos que la ineficacia del Consejo de Seguridad no se debe a la categoría de las personalidades que allí se encuentran, sino a otros factores, entre los cuales están los obstáculos que causa la política agresiva y hegemónica de las superpotencias. Son esas mismas superpotencias las que han dado la idea de las reuniones del Consejo de Seguridad al nivel más elevado. Pensamos que conviene desconfiar de este tipo de maniobras engañosas de las superpotencias.

262. Tenemos algunas reservas en cuanto a la idea de declarar a ciertas partes del mundo zonas llamadas de paz y exentas de armas nucleares. El proyecto de resolución contiene disposiciones al respecto, y queremos hacer presente nuestras reservas al respecto.

263. En lo que concierne al párrafo 14 de la parte dispositiva, debemos señalar que la paz y la seguridad en el Mediterráneo serían mayores si la mayoría de los Estados vecinos se comprometiera a luchar eficazmente contra las maniobras y designios de las superpotencias imperialistas, sobre todo en lo que respecta a la presencia de las flotas de guerra norteamericana y soviética. En nuestra opinión se puede servir mejor a la paz y la seguridad en esa zona negándose a proporcionar instalaciones portuarias a esas flotas y a aceptar los navíos de guerra de los Estados Unidos y de la Unión Soviética, prohibiéndoles amarrar en los puertos de los países vecinos o a realizar visitas supuestamente amistosas.

264. Como anteriormente, no aceptamos las apreciaciones que se hacen en el proyecto de resolución relativo al Acta Final de la Conferencia sobre la

Seguridad y la Cooperación en Europa, firmada en Helsinki el 1° de agosto de 1975. No aceptamos el supuesto proceso iniciado por la Conferencia. No esperamos que la reunión de Madrid de mejores resultados. Por lo tanto, no podemos apoyar el párrafo 13 del proyecto de resolución.

265. Por todas estas razones, la delegación albanesa no puede pronunciarse a favor de la aprobación del proyecto de resolución titulado "Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional" y preferimos no participar en su votación.

266. Sr. JEAN POIX (Haití) (*interpretación del francés*): La República de Haití siempre ha estado a la vanguardia de todos los movimientos tendientes a garantizar la soberanía de los Estados y jamás ha dejado de preconizar y de alentar la no injerencia en sus asuntos internos. En este sentido, mi delegación, quiere rendir un vibrante tributo a la delegación de Guyana por haber presentado su proyecto de resolución titulado "Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención y la injerencia en los asuntos internos de los Estados", el cual refleja la preocupación profunda de la humanidad frente a tantas prácticas e iniciativas al margen de los preceptos que garantizan la realización plena y el libre funcionamiento de los Estados del mundo.

267. Sin embargo, el apartado i) de la sección II del párrafo 2 de la parte dispositiva de la declaración que figura en el anexo, que desalienta a los Estados en cuanto a la concertación de compromisos solidarios, constituye una sombra en este cuadro porque sabemos bien que la desigualdad de las condiciones geopolíticas, factor determinante de consecuencias bien conocidas en las esferas científica y militar, puede llevar a algunos Estados a recurrir a alianzas defensivas con el fin de protegerse contra el apetito y los deseos expansionistas de otros Estados.

268. Mi delegación, expresa serias reservas en cuanto a la interpretación de este párrafo; no obstante, votará a favor del proyecto de resolución para demostrar su solidaridad y adhesión al sagrado principio de la no intervención.

269. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Corresponde decidir sobre los proyectos de resolución recomendados por la Primera Comisión en el párrafo 12 de su informe, documento A/36/761.

270. En primer término, votaremos el proyecto de resolución I, titulado "Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benín, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití,

Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Alemania, República Federal de, Guatemala, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 127 votos contra ninguno y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/102)¹⁵.

271. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora pasamos a votar el proyecto de resolución II, titulado "Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención y la injerencia en los asuntos internos de los Estados". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benín, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela.

Abstenciones: El Salvador, Finlandia, Grecia, Guatemala, Swazilandia, Turquía.

Por 120 votos contra 22 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/103)¹⁵.

272. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora pasamos a votar el proyecto de resolución III "Aplicación de la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz".

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benín, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Israel, Estados Unidos de América.

Por 143 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/104)¹⁵.

273. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

274. Sr. VOSS RUBIO (Uruguay): Mi delegación desea intervenir brevemente para fundamentar su voto

en relación al proyecto de resolución II que se acaba de aprobar. Hemos dado nuestro voto afirmativo a tal iniciativa en el convencimiento de que el principio de la no intervención en los asuntos internos de los Estados es uno de los pilares básicos sobre los que se deben asentar las relaciones entre los miembros de la comunidad internacional.

275. Mi país está convencido de que toda violación del principio de la inadmisibilidad de la injerencia en los asuntos internos de los Estados significa una amenaza para la libertad de los pueblos, su soberanía, la independencia política y la integridad territorial de los Estados y para su desarrollo político, económico, social y cultural.

276. Creemos que la resolución que hemos adoptado constituye un aporte valioso para el conjunto de normas que rigen las relaciones entre los Estados y por ello la hemos acompañado. Sin embargo, estimamos que el texto de dicha declaración contiene algunas afirmaciones que no compartimos porque son no sólo extrañas a la naturaleza misma del principio de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados sino contrarias a los principios y propósitos contenidos en la Carta de nuestra Organización. Nos referimos, particularmente, a lo apuntado en el apartado b) de la sección III del párrafo 2 de la parte dispositiva de la declaración. No podemos aceptar, y menos aún subscribir, una cláusula que pretenda institucionalizar el recurso a la lucha armada para la consecución de cualquier objetivo por más noble que este parezca.

277. Con esta reserva, hemos emitido nuestro voto en favor del proyecto de resolución II.

278. Sr. GAUCI (Malta) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución II denominado "Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención y la injerencia en los asuntos internos de los Estados" y lo hicimos del mismo modo en la Primera Comisión. Consideramos que su adopción es un paso importante hacia adelante, y una indicación política y absoluta de la preocupación auténtica del movimiento no alineado.

279. En vista de la importancia de la Declaración, no la consideramos como la última palabra sobre la cuestión. Acogeríamos con satisfacción que la Declaración se pudiera mejorar aún más en próximos períodos de sesiones, a fin de que obtenga un apoyo todavía más amplio, pues consideramos que cuanto más amplio respaldo internacional pueda reunir, mayor será la posibilidad de que sea respetada.

280. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea ha concluido así el examen del tema 58 del programa, y de este modo hemos terminado los asuntos que figuraban en la lista de la reunión de esta tarde.

281. Daré ahora la palabra a los representantes que desean hablar en ejercicio del derecho de respuesta.

282. Sr. AL-ZAHAWI (Iraq) (*interpretación del inglés*): Deseo referirme a las declaraciones formuladas esta tarde por los representantes de los Estados Unidos e Israel. La declaración del representante de los Estados Unidos sobre el proyecto de resolución iraquí no fue más que otro esfuerzo de la delegación de ese país por desviar toda crítica que se

dirige hacia su protegido rebelde, Israel, que diariamente se vuelve más agresivo e intransigente.

283. En cuanto a los argumentos israelíes, reiterados aquí esta tarde, son simplemente ridículos. Venir aquí a hablar de una demostración de buena voluntad y buena fe y calificar a las propuestas iraquíes como enmiendas maliciosas destinadas a destruir el consenso es simplemente infundado y ridículo. Es Israel, con sus propios actos, el que ha destruido todo consenso que pudiera haber en esta Asamblea con respecto al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio.

284. Israel ha montado un fuerte ataque contra el Grupo de Expertos que preparó el informe del Secretario General concerniente a los armamentos nucleares israelíes. Ataca a los expertos pero no refuta lo que contiene el informe. Pretende, por otra parte, que la cuestión de los armamentos nucleares israelíes debe considerarse en el contexto de la propia capacidad nuclear iraquí.

285. El informe del Secretario General [A/36/431] cita a dirigentes sionistas como Katzir y a fuentes respetables como el *Bulletin of the Atomic Scientists*. Incluso menciona un informe de la Agencia Central de Inteligencia. En el capítulo V del anexo a ese informe figura, por ejemplo, en la nota de pie de página 50, lo siguiente:

“El 26 de enero de 1978, la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos publicó un memorando de fecha 4 de septiembre de 1974 titulado “Perspectivas de una mayor proliferación de las armas nucleares”, en el que manifestaba: “Creemos que Israel ya ha producido armas nucleares” ... Más recientemente, un ex funcionario superior de la Agencia repitió en un programa de televisión difundido por la cadena ABC, el 27 de abril de 1981, que en 1968 tanto él como sus colegas creían que era “probable” que los israelíes estuvieran fabricando armas nucleares.”

286. Ninguna evaluación similar se ha hecho nunca de la supuesta capacidad nuclear iraquí. El Sr. Ernest Lefever también menciona el mismo informe de la Agencia Central de Inteligencia, que cita el Grupo de Expertos, en su trabajo titulado “Armas nucleares y el tercer mundo” publicado por el *Brookings Institute*, de Washington, D.C., en 1979. En ese informe el Sr. Lefever también declara:

“Israel es el único Estado del tercer mundo que parece tener una fuerza nuclear militarmente importante, de 10 o más bombas y los medios de lanzarlas contra objetivos posibles. Ningún Estado de umbral probablemente tenga ninguna para 1985.”

No hay una sola referencia en ese informe publicado por el *Brookings Institute* a la capacidad iraquí en la esfera nuclear.

287. En otro artículo, publicado por *Army and Navy Journal* en 1977, bajo el título “How much is too much?” El Sr. Anthony Codsman, que sirvió de asistente civil al Subsecretario de Defensa, Roberto Ellsworth, y como Secretario de la Junta de Defensa e Inteligencia, declara lo siguiente:

“El ex Director de la CIA indicó que Israel tiene ahora por lo menos una docena de armas nucleares. Hay un creciente debate parlamentario sobre la

posibilidad de que esas armas se fabriquen utilizando material fisionable robado por Israel de los Estados Unidos.”

288. Finalmente, un distinguido diplomático y ex Subsecretario del Departamento de Estado, el Sr. George Ball, en un artículo publicado en el *Washington Post*, bajo el título “Israel — no more blank cheques” “Israel, no más cheques en blanco”, dice lo siguiente:

“Cuando estuve en el Departamento de Estado en 1963, el servicio secreto estadounidense descubrió la instalación nuclear oculta de Dimona, en la parte sur de Israel. Después de prolongadas negociaciones, nuestros expertos obtuvieron acceso a ella. Encontraron un reactor de diseño francés capaz de producir suficiente plutonio para fabricar una bomba nuclear por año. Eso fue hace unos 20 años. A pesar de los reiterados requerimientos, nuestro Gobierno nunca obtuvo permiso para inspeccionar el arsenal nuclear israelí o recibir información alguna sobre él.”

El Sr. Ball sigue diciendo lo siguiente:

“El que una nación con un arsenal atómico destruya las instalaciones nucleares de otra nación a fin de mantener su monopolio nuclear, es una burla de todas las normas internacionales.”

Más adelante declara:

“Deberíamos iniciar a la brevedad un esfuerzo concertado con las otras naciones proveedoras de materia nuclear, a fin de eliminar las bombas del caótico Oriente Medio. La primera medida en ese programa es que Israel elimine su arsenal nuclear y deje de fabricar bombas. Es una amenaza demasiado grande para la paz mundial.”

289. El proyecto presentado a iniciativa del Iraq en este período de sesiones tuvo exactamente ese propósito, y esperamos que llegue el día en que los funcionarios de los Estados Unidos, cuando aún se encuentren en sus cargos, lleguen a percibir esta verdadera amenaza a la paz y la seguridad internacionales y no se conformen con señalarla después de abandonar sus funciones.

290. Sr. BEKER (Israel) (*interpretación del inglés*): El representante del Iraq piensa, aparentemente, que quien tiene la última palabra gana el debate. Eso se puede aplicar a los altercados de mercado y bazares. No creemos que corresponda a órganos como éste.

291. Al hablar en ejercicio de su derecho de respuesta, el representante del Iraq no mencionó nada que su delegación no haya dicho ya en docenas de ocasiones en la Primera Comisión y en reuniones del pleno, este año y años anteriores. Los argumentos iraquíes han sido respondidos en su totalidad por los representantes de Israel, y no nos sentimos obligados a repetirlos. Ningún argumento, ninguna excusa, repetición o clisé gastado del Iraq va a absolver a ese país de la responsabilidad de quebrar el consenso de la Asamblea General sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

292. El rechazo por Iraq de la propuesta israelí, el año pasado, junto al proyecto de resolución de ese país, adoptado como resolución 36/87 B, suscita graves dudas sobre sus verdaderas intenciones con respecto

al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

293. Sr. AL-ZAHAWI (Iraq) (*interpretación del inglés*): Pido disculpas por hacer uso nuevamente de la palabra. Realmente aquí no hay nadie que repita clisés tanto como lo hace el representante de la entidad sionista.

294. El Iraq fue el país que votó y apoyó todos los proyectos de resolución que se adoptaron en esta Asamblea sobre el tema relativo al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Israel, entre todos los Estados que se abstuvieron en los proyectos de resolución mencionados, excepto el adoptado por consenso el año pasado, fue el único constreñido a seguir ese consenso aunque sus intenciones son muy claras en la materia. Su buena voluntad fingida quedó demostrada por el ataque criminal sin precedentes que llevó a cabo contra las instalaciones nucleares iraquíes sometidas a salvaguardias.

295. Todos esos argumentos y mentiras sobre las intenciones iraquíes y las instalaciones de mi país han sido refutadas en forma sumamente adecuada por el Director General del OIEA, organización internacional responsable principal de las cuestiones relacionadas con la proliferación nuclear y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Lo que dice aquí el representante de Israel no tiene ningún valor. Puede repetirlo hasta el día del juicio final, pero nadie le creerá. Todos saben que se basa en invenciones y puras mentiras.

Se levanta la sesión a las 19.20 horas.

NOTAS

¹ A/AC.206/14.

² Las delegaciones de Angola y la República Unida del Camerún informaron ulteriormente a la Secretaría de que habían la intención de votar a favor del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

³ Las delegaciones de Angola, Malawi y la República Unida del Camerún, informaron ulteriormente a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

⁴ Las delegaciones de Angola, Malawi, Mauricio, la República Unida del Camerún y Vanuatu informaron ulteriormente a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

⁵ Las delegaciones de Angola, Malawi, Mauricio y la República Unida del Camerún informaron ulteriormente a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

⁶ Véase GC(XXV)/643.

⁷ GC(XXV)/RES/381.

⁸ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 634, No. 9068, pág. 282.

⁹ Las delegaciones de Angola, Malawi, Perú y la República Unida del Camerún informaron ulteriormente a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

¹⁰ Las delegaciones de Angola, la República Unida del Camerún, Samoa y Vanuatu informaron ulteriormente a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

¹¹ Las delegaciones de Angola, la República Unida del Camerún y Vanuatu informaron ulteriormente a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

¹² La delegación de Angola informó ulteriormente a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

¹³ Las delegaciones de Angola y Vanuatu informaron ulteriormente a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

¹⁴ La delegación de Vanuatu informó ulteriormente a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución y la delegación de Bangladesh de que había tenido la intención de abstenerse.

¹⁵ La delegación de Malawi informó ulteriormente a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

¹⁶ Las delegaciones de Malawi y Perú informaron ulteriormente a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

¹⁷ La delegación de Malawi informó ulteriormente a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución y la delegación de Vanuatu de que había tenido la intención de abstenerse.

¹⁸ Sociedad de las Naciones, *Recueil des Traités*, vol. XCIV, 1929, No. 2138, pág. 65.

¹⁹ La delegación de Malawi informó ulteriormente a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución y la delegación de Seychelles de que había tenido la intención de abstenerse.

²⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Anexos*, temas 31 a 49 y 121 del programa, documento A/C.1/35/L.8.

²¹ La delegación de Liberia informó ulteriormente a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución y la delegación de Malawi de que había tenido la intención de abstenerse.

²² Las delegaciones de Malawi y Swazilandia informaron ulteriormente a la Secretaría de que habían tenido la intención de abstenerse.